
PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto de Colocación han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos en los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las Leyes de otros países.

5

24

8

PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO



GRUPO COMERCIAL CHEDRAUI, S.A.B. DE C.V.

**MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE DE HASTA
\$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN ("UDIS").**

LO ANTERIOR EN EL ENTENDIDO QUE LAS EMISIONES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO AL AMPARO DEL PROGRAMA NO PODRÁN EXCEDER, INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE, DE LA CANTIDAD DE \$2,000'000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UDIS.

Cada emisión de Instrumentos de deuda hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. La Emisora podrá realizar una o varias emisiones hasta por el monto autorizado del Programa.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA

Emisora:	Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.
Domicilio de la Emisora:	Av. Constituyentes No. 1150, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$10,000,000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDis, con carácter revolvente. Lo anterior en el entendido que las emisiones de Certificados Bursátiles de corto plazo al amparo del Programa no podrán exceder, individual o conjuntamente, de la cantidad de \$2,000,000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDis. Tratándose de emisiones denominadas en UDis, el saldo principal de dichas emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI en la fecha de emisión correspondiente conforme al valor de la UDI publicado por Banco de México en dicha fecha.
Tipo de Valores Autorizados:	Certificados Bursátiles de corto y largo plazo (los <u>"Certificados Bursátiles"</u>).
Tipo de Oferta:	Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados a través de ofertas públicas nacionales primarias (las <u>"Emisiones"</u>).
Clave de Pizarra del Programa:	CHDRAUI.
Plazo de Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión.
Mecanismo de Colocación:	Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro o mediante subasta electrónica, según se defina en los documentos correspondientes a cada emisión al amparo del Programa.
Plazo de Vigencia de cada Emisión al amparo del Programa:	Será determinado en los documentos correspondientes a cada emisión, en el entendido que a los Certificados Bursátiles con una vigencia igual o menor a un año se les denominará de "corto plazo". Las emisiones de largo plazo al amparo del Programa deberán tener una vigencia mayor a un año e igual o menor a treinta años, mientras que las emisiones de corto plazo al amparo del Programa tendrán una vigencia de igual o mayor a 1 día e igual o menor a 365 días.
Valor Nominal:	El valor nominal de los Certificados Bursátiles será \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDis, así como sus múltiplos, según se determine en los documentos correspondientes a cada emisión.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	Será determinado para cada emisión y se establecerá en los documentos correspondientes a cada emisión.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa estarán denominados en Pesos o en UDis, según se defina en los documentos correspondientes a cada emisión.

Calificación(es) otorgada(s) por la(s) Calificadora(s):	<p><i>Calificación a Certificados Bursátiles de largo plazo (cada emisión)</i></p> <p>Cada emisión de largo plazo que se realice al amparo del Programa será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles de largo plazo se indicará en el Suplemento informativo correspondiente.</p> <p>Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a las emisiones de largo plazo no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.</p> <p><i>Calificación a Certificados Bursátiles de corto plazo (Programa)</i></p> <p>Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: La calificación asignada de "HR+1", significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crédito.</p> <p>Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.: La calificación asignada de "F1+(mex)", indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.</p> <p>Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a las emisiones de corto plazo no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.</p>
Garantía:	Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna, ni se gravarán o afectarán activos de la Emisora como garantía o fuente de pago de los Certificados Bursátiles.
Forma de Cálculo de los Intereses:	Los Certificados Bursátiles devengarán intereses sobre el monto insoluto de los mismos, desde su fecha de emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija, variable o cupón cero, y el mecanismo para su determinación y cálculo se fijará para cada emisión y se indicará en los documentos correspondientes de cada emisión.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago de principal y/o intereses de Certificados Bursátiles, según sea el caso, se podrán causar intereses moratorios, según se determine en los documentos correspondientes de cada emisión.
Amortización de Principal:	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en los documentos correspondientes de cada emisión, en el entendido de que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada total o parcial.
Amortización Anticipada Voluntaria:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria en los documentos correspondientes de cada emisión que se realice al amparo del Programa.
Prima por Amortización Anticipada Voluntaria:	Las Emisiones al amparo del Programa podrán prever o no, el pago de una prima por concepto de amortización anticipada voluntaria, los términos y condiciones referentes a dicha prima se establecerán, en su caso, en los documentos correspondientes de cada emisión.
Lugar y Forma de Pago:	El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica a través del Indeval de conformidad con el procedimiento establecido en los documentos correspondientes de cada emisión.
Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de cada emisión:	Conforme a los términos de los documentos de cada emisión al amparo del Programa, la Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada emisión. Asimismo, se podrán efectuar emisiones de Certificados Bursátiles cuyos cupones puedan segregarse y negociarse por separado de conformidad con lo que se establezca en los documentos correspondientes de cada emisión.
Depositario:	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer	Los Certificados Bursátiles tendrán las obligaciones de dar, hacer y no hacer frente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa previstas en los documentos correspondientes de cada emisión.

5

24

4

Causas de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles podrán contar con causas de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, las cuales estarán previstas, en su caso, en los documentos correspondientes de cada emisión.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal Aplicable: La presente contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

Los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá de las características del beneficiario efectivos de los intereses.

El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otro que se determine en el Suplemento correspondiente a cada emisión.

Intermediarios Colocadores: Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y/o Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o cualquier otro que se determine en los documentos correspondientes a cada emisión.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto del Programa, los avisos o en los Suplementos correspondientes, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y, según corresponda, el Suplemento y/o los avisos correspondientes a cada emisión, los cuales son complementarios están a disposición con los intermediarios colocadores y podrá consultarse en internet en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.grupochedraui.com.mx (en el entendido que dicha página de internet no forma parte de este Prospecto).

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa de Colocación que se describe en este Prospecto, se encuentran inscritos preventivamente con el No. 1810-4.19-2020-004 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa.

Ciudad de México, México, a 18 de mayo de 2020

Autorización de la Comisión No. 153/12369/2020 de fecha 18 de mayo de 2020.

[Espacio dejado intencionalmente en blanco.]

9

my
J

ny

y

ÍNDICE

I. INFORMACION GENERAL		
A)	Glosario de Términos y definiciones	2
	Resumen Ejecutivo	
B)	<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual y el Reporte Trimestral pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	5
	Factores de Riesgo	
C)	<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	5
	Otros valores	
D)	<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	10
F)	Documentos de carácter público	10
II. EL PROGRAMA		
A)	Características del Programa	11
B)	Destino de los fondos	16
C)	Plan de distribución	17
D)	Gastos relacionados con el Programa	19
E)	Estructura del capital	20
F)	Funciones del Representante Común	21
G)	Asamblea de Tenedores	25
H)	Nombres de personas con participación relevante en el Programa	27
III. LA EMISORA		
A)	Historia y desarrollo de la emisora <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	29
B)	Descripción del negocio	29
1.	Actividad principal <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	29
2.	Canales de distribución <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	29
3.	Patentes, licencias, marcas y otros contratos <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	29
4.	Principales clientes <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	29

5.	Legislación aplicable y situación tributaria <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual y el Reporte Trimestral pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	29
6.	Recursos Humanos <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección https://www.bmv.com.mx/ y de la Emisora en www.bmv.com.mx.</i>	29
7.	Desempeño ambiental <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	29
8.	Información de mercado <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	30
9.	Estructura corporativa <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	30
10.	Descripción de principales activos <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	30
11.	Procesos judiciales, administrativos o arbitrales <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	30

IV. INFORMACION FINANCIERA

	Información financiera seleccionada <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual y el Reporte Trimestral pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	31
A)	Información financiera por línea de negocio y zona geográfica <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual y el Reporte Trimestral pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	31
	Informe de créditos relevantes <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual y el Reporte Trimestral pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	31
C)	Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual y el Reporte Trimestral pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	31
D)	Resultados de la operación <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual y el Reporte Trimestral pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	31
1.	Resultados de la operación <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual y el Reporte Trimestral pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	31

	Situación financiera, liquidez y recursos de capital	
2.	<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual y el Reporte Trimestral pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	31
	Control Interno	
3.	<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual y el Reporte Trimestral pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	31
	Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados	
4.	<i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual y el Reporte Trimestral pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	32
E)	Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual y el Reporte Trimestral pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	32
V. ADMINISTRACION		
A)	Auditor externo <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	33
B)	Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	33
C)	Administradores y accionistas <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	33
D)	Estatutos sociales y otros convenios <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	33
VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES		34
VII. PERSONAS RESPONSABLES		i.

[Espacio dejado intencionalmente en blanco.]

5

Hy
f

VIII. ANEXOS

vi.

A)	Estados Financieros Consolidados Auditados al 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017, que se incorporan por referencia al Reporte Anual. <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	vi.
B)	Estados Financieros al 31 de marzo de 2020, que se incorporan por referencia al Reporte Trimestral. <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Trimestral de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Trimestral puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	vii.
C)	Información por posición en instrumentos financieros derivados, correspondiente a (i) los ejercicios 2019, 2018 y 2017; y (ii) el periodo de 3 meses terminado al 31 de marzo de 2020, que se incorporan por referencia al reporte anual y/o al reporte trimestral. <i>La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual y El Reporte Trimestral pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.</i>	viii.
D)	Opinión Legal	ix.
E)	Calificaciones Corto Plazo (Programa)	x.

CIERTA INFORMACIÓN DEL PROSPECTO SE INCORPORA POR REFERENCIA AL REPORTE ANUAL Y AL REPORTE TRIMESTRAL. LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR GRUPO COMERCIAL CHEDRAUI, S.A.B. DE C.V., NI POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.

5

ny
y

5

1

by

J

I. INFORMACIÓN GENERAL.

A) GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Salvo que se definan de otra forma en el presente, los términos con mayúscula inicial que se utilizan en este Prospecto y que se listan a continuación, tendrán los significados siguientes, mismos que serán igualmente aplicables a las formas singular o plural de dichos términos.

Los Términos con mayúscula inicial no definidos en el presente Prospecto tendrán el significado que se les atribuye en el Reporte Anual.

Término	Definición
"Auditor Externo"	Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., integrante de Deloitte Touche Tohmatsu, o cualquier otra persona que los sustituya en sus funciones como auditor externo de la Emisora conforme a la Ley del Mercado de Valores y de las Disposiciones.
"Agencias Calificadoras"	Significa las sociedades denominadas: S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Fitch México, S.A. de C.V., HR Ratings de México, S.A. de C.V., Moody's de México, S.A. de C.V., y/o cualquier sucesor de las mismas, y/o aquellas autorizadas por la Comisión que en una fecha determinada otorguen, mantengan o modifiquen una calificación correspondiente a las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
"Asamblea de Tenedores"	Tiene el significado que se le atribuye en la sección "Asamblea de Tenedores" del presente Prospecto.
"Bolsa":	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.; o en su defecto cualquier bolsa de valores autorizada para operar con tal carácter por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la legislación aplicable.
"Certificados Bursátiles":	Los Certificados Bursátiles de corto y largo plazo que la Emisora emita al amparo del Programa.
"Comisión":	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Día Hábil":	Cualquier día, que no sea sábado o domingo, en el que los bancos comerciales no estén autorizados o sean requeridos a cerrar en la Ciudad de México, México.
"Disposiciones":	"Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas a la fecha.
"Emisión":	Cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa.
"Emisora o "Emisor":	Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.
"Estados Financieros":	Significa (i) Los estados financieros consolidados dictaminados por el Auditor Externo correspondientes a los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017; (ii) los estados financieros de la

Término	Definición
	Emisora por el trimestre terminado al 31 de marzo de 2020. Los Estados Financieros se incluyen por referencia al Reporte Anual y al Reporte Trimestral, respectivamente.
"Indeval":	S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
"Intermediarios Colocadores":	Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y/o Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o cualquier otro que se determine en los documentos correspondientes a cada emisión.
"México":	Estados Unidos Mexicanos.
"Moneda Nacional" o "\$" o "M.N." o "Pesos":	Pesos, moneda de curso legal en México.
"Programa":	El presente programa de colocación de Certificados Bursátiles, el cual fue autorizado por la Comisión mediante oficio 153/12369/2020 de fecha 18 de mayo de 2020 al amparo del cual se emitirán los Certificados Bursátiles.
"Prospecto"	El presente prospecto de colocación de Certificados Bursátiles de corto y largo plazo, establecido por la Emisora.
"Reporte Anual":	Significa el reporte anual por el año concluido al 31 de diciembre de 2019, presentado a la Bolsa y a la Comisión de acuerdo con las Disposiciones, el día 30 de abril de 2020, según el mismo haya sido actualizado o retransmitido de tiempo en tiempo, el cual puede ser consultado en las direcciones www.bmv.com.mx y www.grupochedraui.com.mx .
"Reporte Trimestral":	Significa el reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado al 31 de marzo de 2020, según el mismo haya sido actualizado o retransmitido de tiempo en tiempo, presentado a la Comisión y a la Bolsa el 21 de abril de 2020, el cual puede ser consultado en las direcciones www.bmv.com.mx y www.grupochedraui.com.mx salvo que expresamente se indique lo contrario.
"Representante Común":	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otro que se determine en los documentos correspondientes a cada emisión.
"Suplemento":	Cada Suplemento del Prospecto que sea elaborado respecto de cada emisión de Certificados Bursátiles de largo plazo al amparo del Programa.

9

27

4

"Tenedores":

Cada uno de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

"Título":

El o los títulos únicos al portador que amparen cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

"UDI":

Unidad de cuenta establecida mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995 y cuyo cálculo para cada día lleva a cabo Banxico conforme al procedimiento publicado en el mismo Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 1995.

[Espacio dejado intencionalmente en blanco.]

5

ny
y

B) RESUMEN EJECUTIVO.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual y el Reporte Trimestral pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

C) FACTORES DE RIESGO.

Factores de riesgo relacionados con la Emisora

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión en relación con los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que la Emisora y sus operaciones están sujetas; sin embargo, éstos no son los únicos riesgos a los que la Emisora está sujeta en la actualidad y, en el futuro, la Emisora y sus operaciones podrían estar sujetas a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.

Cabe la posibilidad de que otros riesgos que actualmente no son del conocimiento de la Emisora o que ésta no considera que sean significativos, de concretarse en el futuro pudieran tener un efecto adverso en el negocio o las operaciones de la misma. El negocio, la situación financiera, la liquidez y los resultados de la Emisora, así como la capacidad para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles pudieran verse afectados negativamente y en forma significativa por cualquiera de estos riesgos. El precio de cotización de los Certificados Bursátiles pudiera variar debido a estos riesgos y el tenedor de los mismos pudiera perder todo o parte de su inversión.

Las condiciones económicas adversas en América del Norte pueden afectar negativamente nuestro negocio, nuestra situación financiera, los resultados de las operaciones y las perspectivas

La correlación directa entre las condiciones económicas en México y los Estados Unidos de América se ha agudizado en los últimos años como resultado de la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el aumento de la actividad económica entre los dos países. El 1 de octubre de 2018, Estados Unidos de América, Canadá y México anunciaron que llegaron a un acuerdo, llamado United States-Mexico-Canada Agreement para modernizar y actualizar su relación de libre comercio y reemplazar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. El United States-Mexico-Canada Agreement fue firmado por los Estados Unidos de América, Canadá y México el 30 de noviembre de 2018. El 19 de junio de 2019, México se convirtió en el primer país en ratificar dicho acuerdo comercial.

Además, la migración ilegal a través de México a los Estados Unidos ha causado fricciones entre los dos países y podría reducir la actividad económica entre ellos. El 7 de junio de 2019, México y los Estados Unidos de América firmaron una declaración conjunta comprometiéndose a emprender acciones específicas para controlar la migración ilegal. Con anterioridad a dicha fecha, el presidente de los Estados Unidos de América había anunciado planes para imponer aranceles de importación en respuesta al problema de la migración ilegal en la frontera con México. La Emisora no puede asegurar que el gobierno de los Estados Unidos de América no impondrá aranceles futuros a México y que no seremos afectados negativamente por dichos planes o aranceles. El gobierno mexicano podría implementar acciones de represalia en contra de los Estados Unidos de América por la imposición de aranceles. Si los Estados Unidos de América impusieran aranceles a los productos mexicanos, esto podría resultar en

precios más altos y una falta de competitividad para los productos que vendemos, lo que afectaría negativamente el negocio y los resultados de operación de la Emisora.

Los cambios recientes en México a las leyes laborales y la imposibilidad de mantener nuestras relaciones con los sindicatos pueden tener un efecto adverso en nuestro negocio, condición financiera, resultados de operaciones y perspectivas

En mayo de 2019, se reformó la Ley Federal del Trabajo y otras regulaciones relacionadas en materia de justicia laboral, derecho de los empleados a sindicalizarse y contratos colectivos de trabajo. De conformidad con dichas reformas, entre otras, se crearon nuevas autoridades laborales y tribunales, se implementaron nuevos procedimientos de conciliación y arbitraje y se emitieron o reformaron disposiciones relacionadas con la libertad de asociación y organización de los empleados, acuerdos de negociación colectiva y normas contra la discriminación laboral. La Emisora no puede asegurar que estos cambios no afectarán negativamente su negocio, condición financiera, resultados de operaciones y perspectivas.

Nuestros resultados pueden verse afectados negativamente por interrupciones graves o eventos catastróficos.

La industria de tiendas de autoservicio multi-formato en la que operamos está expuesta a eventos externos, tales como desastres naturales, terremotos, incendios, inundaciones, cortos de energía y huracanes, condiciones económicas adversas, amenazas de salud pública imprevistos (incluyendo pandemias, epidemias y otras enfermedades altamente transmisibles tales como el reciente brote a nivel global del Coronavirus ("COVID-19")). Estos eventos pueden irrumpir o restringir nuestra capacidad operativa o financiera y afectar adversamente nuestro negocio y resultados operativos.

Además, los desastres naturales, los incrementos en los actos delictivos o los brotes de una pandemia como ocurre actualmente con el COVID-19, podrían tener un efecto adverso sobre nuestra industria en los mercados en los que operamos, lo cual podría impactar negativamente nuestro negocio, condición financiera y resultados operativos. La Organización Mundial de la Salud ha declarado al coronavirus COVID-19 como una pandemia global. Esta pandemia ha tenido, y continúa teniendo, un impacto relevante en nuestro negocio. La magnitud del impacto del COVID-19 en nuestro negocio y resultados dependerá de su desenvolvimiento futuro, incluyendo su duración y velocidad y magnitud de propagación, los cuales son considerablemente inciertos.

A la fecha, el cierre de fronteras, las medidas de prevención y prácticas sanitarias, así como el cierre de escuelas, oficinas, centros de negocio e instalaciones públicas, ha resultado en incremento en costos, derivado del fortalecimiento de medidas sanitarias; jornadas de trabajo de forma remota (home office); y reducción de gastos no esenciales.

Si el COVID-19 continúa propagándose, puede incrementar el impacto negativo a la demanda por nuestros productos y servicios (derivada de cierre de fronteras, cuarentenas, medidas prudenciales, percepción de seguridad sanitaria o baja generalizada en niveles de consumo, entre otros), y puede afectar a nuestros clientes, empleados y cadena de proveeduría de manera tal que se magnifique el impacto en nuestra condición financiera y resultados de operación. Entre otros, el impacto negativo en nuestras ventas podría incrementarse sustancialmente; nuestra capacidad operativa podría disminuir; podríamos vernos obligados a recurrir a fuentes de financiamiento (capital o deuda), el cual, a su vez, podría presentarse en condiciones menos favorables que las disponibles antes del brote de COVID-19; nuestras calificaciones corporativas y de deuda podrían disminuir, y podríamos vernos requeridos a negociar acuerdos con terceros para mantener la continuidad del negocio. Asimismo, aunque a esta fecha nuestro balance es sólido, la extensión de la pandemia podría comprometer nuestra liquidez de forma tal que dificulte el cumplimiento de nuestras obligaciones frente a acreedores, proveedores y otros terceros, o causar disturbios o conflictos laborales, societarios o con terceros. Dependiendo del impacto y propagación del COVID-19, podremos tomar distintas medidas para proteger la continuidad del negocio y preservar el capital de trabajo.

No podemos garantizar que no nos veremos afectados por esos eventos, o algún otro evento similar que no hayamos previsto, o que la cantidad de cobertura de seguro, en su caso, será adecuada en caso de que surjan dichas circunstancias. Además, cualquiera de dichos eventos podría causar un incremento importante en nuestras primas de seguro, lo cual afectaría adversamente nuestro negocio, resultados operativos o condición financiera.

Nueva Ley de Extinción de Dominio

El 9 de agosto de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la nueva Ley Nacional de Extinción de Dominio. Con su entrada en vigor, el 10 de agosto de 2019 quedó abrogada la Ley Federal de Extinción de Dominio, así como las leyes de extinción de dominio de las entidades federativas, y todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que se opongan a lo dispuesto en la misma, esto con la intención de unificar criterios, y tener así un solo procedimiento a nivel nacional.

La extinción de dominio en favor del estado mexicano, por conducto del gobierno federal y de las entidades federativas, según corresponda, consiste en la pérdida de los derechos que tenga una persona, en relación con los bienes de carácter patrimonial cuya legítima procedencia no pueda acreditarse, particularmente los que sean instrumento, objeto o producto de hechos ilícitos, declarada por sentencia de autoridad judicial, sin contraprestación, ni compensación alguna para su propietario o para quien, por cualquier circunstancia, posea o detente los citados bienes.

A pesar de contar con mecanismos internos de control para prevenir y denunciar operaciones ilícitas, la Emisora no puede asegurar que esta legislación pueda llegar a afectar adversamente su negocio o situación financiera.

Factores de riesgo relacionados con el Programa y los Certificados Bursátiles

Amortización Anticipada y Reinversión

En el caso de que los Certificados Bursátiles amorticen antes de su fecha de vencimiento esperada (ya sea por la amortización anticipada o por el vencimiento anticipado de los mismos), los Tenedores tendrán el riesgo de reinvertir las cantidades recibidas a la tasa de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores que la tasa de interés proyectada conforme a los calendarios regulares de pago de cada emisión.

Efectos en caso de concurso mercantil o liquidación

En caso de la declaración de insolvencia de la Emisora en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, los Tenedores de los Certificados Bursátiles serán considerados, en cuanto a su preferencia, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Emisora. Ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores, los créditos en favor de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales, los créditos fiscales y los créditos a favor de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos a favor de los acreedores comunes de la Emisora, incluyendo los créditos resultantes de los Certificados Bursátiles. Asimismo, los créditos con garantía real tendrán preferencia (incluso con respecto a los Tenedores) hasta por el producto derivado de la ejecución de los bienes otorgados en garantía.

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones de la Emisora a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso, si las obligaciones de la Emisora se encuentran denominadas en Pesos deberán convertirse a UDIs (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración), y si las obligaciones se encuentran denominadas en UDIs, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de la Emisora denominadas en Pesos o UDIs cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración referida.

Pago del principal y riesgo de la Emisora

Los inversionistas que adquieran los Certificados Bursátiles asumirán por ese hecho el riesgo de crédito de la Emisora. Los Certificados Bursátiles son valores quirografarios, por lo que no existe garantía específica de su pago a menos que se especifique lo contrario para cada emisión en específico.

Volatilidad en la tasa de interés

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en cada una de las emisiones correspondientes. Derivado de lo anterior, los Tenedores tendrán el riesgo asociado a los movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado y los efectos sobre los rendimientos en los Certificados Bursátiles que dichos movimientos provoquen en las tasas de interés en el mercado en determinados momentos.

Mercado limitado de los Certificados Bursátiles

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez que estos sean emitidos. Los inversionistas deberán estar preparados para mantener la titularidad de los Certificados Bursátiles hasta su vencimiento y tomar todos los riesgos derivados de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles podría estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones de mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Emisora. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles podría verse afectada negativamente.

Calificación de cada Emisión puede estar sujeta a revisión

Las calificaciones crediticias otorgadas por las agencias calificadoras con relación a los Certificados Bursátiles respecto de cada emisión podrán estar sujetas a revisión por diferentes circunstancias relacionadas con las propias emisiones, o cualquier otro asunto que, en la opinión de las agencias calificadoras, pueda tener incidencias sobre la posibilidad de pago de los mismos. En caso que la calificación otorgada por las agencias a las calificadoras sea modificada en forma negativa, dicha modificación podría tener un efecto importante adverso sobre el valor de mercado de los Certificados Bursátiles. Los inversionistas deberán evaluar cualquier consideración que se señale en las calificaciones respectivas.

La fecha de vencimiento puede ser un día inhábil

La fecha de vencimiento de las emisiones se establecerá en los Suplementos y Títulos correspondientes. Sin embargo, no se puede asegurar que dicha fecha se mantenga como Día Hábil. En caso que dicha fecha deje de ser Día Hábil, se realizará la liquidación el siguiente Día Hábil, sin que se genere algún interés adicional a favor de los Tenedores por el transcurso del mismo.

Emisiones con amortización única al vencimiento de los Certificados Bursátiles.

Es posible que algunas emisiones al amparo del Programa prevean la amortización única de principal al vencimiento de los Certificados Bursátiles, por lo cual los posibles Tenedores deberán considerar que podría representar un riesgo mayor para ellos en comparación con valores que cuenten con vencimientos parciales, ya que se requeriría mayor cantidad de recursos, en un momento determinado, para llevar a cabo su pago.

9

7
J

Riesgo de que ciertas emisiones de Certificados Bursátiles pudieran no causar intereses moratorios.

Si la Emisora decidiera en alguna de sus emisiones de Certificados Bursátiles no incluir un apartado de intereses moratorios en caso de incumplimiento en el pago del principal y/o intereses, esto podría significar una desventaja para los inversionistas que decidan adquirir este tipo de valores, por lo cual se les sugiere la lectura de todos los documentos relativos a cualquiera de las emisiones de Certificados Bursátiles que lleve a cabo la Emisora al amparo del presente Programa.

Riesgo de incumplimiento de la presentación de información requerida

En términos del artículo 104 y demás aplicables de la Ley del Mercado de Valores, la Emisora, en su carácter de emisora de los Certificados Bursátiles, está obligada a presentar a la Comisión y a la Bolsa determinada información. Los Títulos correspondientes establecerán las obligaciones de la Emisora durante la vigencia de los Certificados Bursátiles en relación con la presentación y revelación de información requerida conforme a la legislación aplicable, sin embargo no se puede asegurar que la Emisora cumpla oportunamente dicha obligación, así como las multas y consecuencias negativas derivadas de dicho incumplimiento.

Modificación al régimen fiscal de los Certificados Bursátiles

Ni la Emisora, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común, pueden garantizar que el régimen fiscal actualmente aplicable a Certificados Bursátiles no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal aplicable a (i) los intereses generados por los Certificados Bursátiles (incluyendo retenciones mayores), (ii) las operaciones que realicen con los Certificados Bursátiles, y (iii) los propios Tenedores. Por otro lado, al no existir certeza sobre las reformas que eventualmente pudiera sufrir el régimen fiscal aplicable a instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles, ni la Emisora, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Representante Común, pueden asegurar que de ser aprobadas, estas reformas, tendrán o no un efecto material adverso sobre el rendimiento neto que generen los Certificados Bursátiles. Para mayor información ver la sección "Régimen Fiscal" de este Prospecto.

Las visitas del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables.

Las Disposiciones establecen que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de, realizar visitas o revisiones a la Emisora, a las demás partes de los documentos correspondientes a cada emisión, o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los valores en turno, para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título de la emisión correspondiente. Al ser una facultad del Representante Común, más no una obligación, el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

La información que revise el Representante Común para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo será únicamente aquella que le proporcionen para ese propósito.

De conformidad con lo establecido en las Disposiciones, el Representante Común tiene el derecho y está facultado de solicitar a la Emisora, o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. El Representante Común, cumplirá con sus obligaciones de verificación a su cargo, únicamente a través de la información que se le haya proporcionado para tales fines por la Emisora o la persona a quien haya requerido dicha información.

5

zy
y

D) OTROS VALORES.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

E) DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.

Toda la información contenida en el presente Prospecto y/o cualquiera de sus anexos podrá ser consultada por los inversionistas a través de la Bolsa en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en su página de Internet: www.bmv.com.mx, así como en la página de Internet de la Emisora: www.grupochedraui.com.mx.

Asimismo, a solicitud del inversionista, se otorgarán copias de este prospecto de colocación, así como de sus anexos, refiriéndose al área de Relación con Inversionistas, a la atención de Jesús Arturo Velázquez Díaz, en las oficinas de la Emisora ubicadas en Av. Constituyentes No. 1150, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México teléfono 01-228-8-42-11-00 Ext. 1117, o vía correo electrónico a la dirección avelazquez@chedraui.com.mx.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

5

Handwritten marks: a blue squiggle at the top and a blue signature-like mark at the bottom.

II. EL PROGRAMA.

A) CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

El Programa de Certificados Bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente a que se refiere este Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias emisiones con características de colocación, iguales o distintas, para cada una de ellas. Cada emisión que la Emisora lleve a cabo tendrá sus propias características de colocación.

Autorizaciones del Programa.

El establecimiento del Programa fue autorizado por la Comisión mediante oficio número 153/12369/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, y los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del mismo se encuentran inscritos preventivamente, bajo la modalidad de programa de colocación, en el Registro Nacional de Valores bajo el número 1810-4.19-2020-004..

Emisora.

Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.

Domicilio de la Emisora.

Av. Constituyentes No. 1150, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México.

Monto Total Autorizado del Programa.

Hasta \$10,000'000,000.00 (diez mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente. Lo anterior en el entendido que las emisiones de Certificados Bursátiles de corto plazo al amparo del Programa no podrán exceder, individual o conjuntamente, de la cantidad de \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N) o su equivalente en UDIs. Tratándose de emisiones denominadas en UDIs, el saldo principal de dichas emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI en la fecha de emisión correspondiente conforme al valor de la UDI publicado por Banco de México en dicha fecha.

Tipo de Valores Autorizados.

Certificados Bursátiles de corto y largo plazo (los "Certificados Bursátiles").

Tipo de Oferta.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados a través de ofertas públicas nacionales primarias (las "Emisiones").

Clave de Pizarra del Programa.

CHDRAUI.

Plazo de Vigencia del Programa.

El Programa tendrá una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión.

Mecanismo de Colocación.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro o mediante subasta electrónica, según se defina en los documentos correspondientes a cada emisión al amparo del Programa.

Plazo de Vigencia de cada Emisión al amparo del Programa.

Será determinado en los documentos correspondientes a cada emisión, en el entendido que a los Certificados Bursátiles con una vigencia igual o menor a un año se les denominará de "corto plazo".

Las emisiones de largo plazo al amparo del Programa deberán tener una vigencia mayor a un año e igual o menor a treinta años, mientras que las emisiones de corto plazo al amparo del Programa tendrán una vigencia de igual o mayor a 1 día e igual o menor a 365 días.

Monto de las Emisiones.

El monto de cada emisión al amparo del Programa será el que se determine en los documentos correspondientes a cada emisión, siempre y cuando las Emisiones, de forma individual o en su conjunto, no excedan del monto total autorizado del Programa.

Valor Nominal.

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs, así como sus múltiplos, según se determine en los documentos correspondientes a cada emisión.

Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles.

Será determinado para cada emisión y se establecerá en los documentos correspondientes a cada emisión.

Denominación.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa estarán denominados en Pesos o en UDIs, según se defina en los documentos correspondientes a cada emisión.

Calificación(es) otorgada(s) por la(s) Calificadora(s).

Calificación a Certificados Bursátiles de largo plazo (cada emisión)

Cada emisión de largo plazo que se realice al amparo del Programa será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles de largo plazo se indicará en el Suplemento informativo correspondiente.

Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a las emisiones de largo plazo no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.

5

7
J

Calificación a Certificados Bursátiles de corto plazo (Programa)

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:

La calificación asignada de "HR+1", significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:

La calificación asignada de "F1+(mex)", indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.

Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a las emisiones de corto plazo no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.

Garantía.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna, ni se gravarán o afectarán activos de la Emisora como garantía o fuente de pago de los Certificados Bursátiles.

Forma de Cálculo de los Intereses.

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses sobre el monto insoluto de los mismos, desde su fecha de emisión y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija, variable o cupón cero, y el mecanismo para su determinación y cálculo se fijará para cada emisión y se indicará en los documentos correspondientes de cada emisión.

Periodicidad en el Pago de Intereses

La periodicidad y fechas de pago de intereses, en su caso, se determinarán en los documentos correspondientes de cada emisión que se realice el amparo del Programa.

Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal y/o intereses de Certificados Bursátiles, según sea el caso, se podrán causar intereses moratorios, según se determine en los documentos correspondientes de cada emisión.

Amortización de Principal.

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en los documentos correspondientes de cada emisión, en el entendido de que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada total o parcial.

Amortización Anticipada Voluntaria.

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria en los documentos correspondientes de cada emisión que se realice al amparo del Programa.

Prima por Amortización Anticipada Voluntaria.

Las Emisiones al amparo del Programa podrán prever o no, el pago de una prima por concepto de amortización anticipada voluntaria, los términos y condiciones referentes a dicha prima se establecerán, en su caso, en los documentos correspondientes de cada emisión.

Derechos que confieren a los Tenedores.

Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes de conformidad con lo previsto en los documentos correspondientes de cada emisión.

Ley Aplicable y Jurisdicción.

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados de conformidad con las leyes aplicables de México. La jurisdicción de los tribunales competentes será la Ciudad de México.

Lugar y Forma del Pago.

El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán mediante transferencia electrónica a través del Indeval de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y en el Suplemento correspondiente.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de cada Emisión:

Conforme a los términos de los documentos de cada emisión al amparo del Programa, la Emisora tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los emitidos en cada emisión. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales de dicha emisión (con excepción de la fecha de emisión, el primer periodo de intereses, el precio de colocación, en su caso, y el plazo de vigencia, que en todos los casos concluirá en la fecha de vencimiento original). Asimismo, se podrán efectuar emisiones de Certificados Bursátiles cuyos cupones puedan segregarse y negociarse por separado de conformidad con lo que se establezca en los documentos correspondientes de cada emisión.

Depositario.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes.

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer.

Los Certificados Bursátiles tendrán las obligaciones de dar, hacer y no hacer frente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa previstas en los documentos correspondientes de cada emisión.

Causas de Vencimiento Anticipado.

Los Certificados Bursátiles podrán contar con causas de vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, las cuales estarán previstas, en su caso, en los documentos correspondientes de cada emisión.

5

7
J

Régimen Fiscal.

La presente contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

Los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá de las características del beneficiario efectivos de los intereses.

El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

Fuente de los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles

La Emisora podrá utilizar recursos propios provenientes de su tesorería, así como fuentes de capitalización y/o financiamiento externas no definidas o contratadas a la fecha del presente, para hacer frente a sus obligaciones de pago conforme a los Certificados Bursátiles

Representante Común.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o cualquier otro que se determine en el Suplemento correspondiente a cada emisión.

Intermediario Colocador.

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y/o Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o cualquier otro que se determine en los documentos correspondientes a cada emisión.

Autorización corporativa para el establecimiento del Programa.

Por medio del acta de sesión del consejo de administración de la Emisora celebrada el 25 de febrero de 2020; en las que se resolvió aprobar de forma genérica, entre otros asuntos, el Programa y las emisiones al amparo del mismo de forma genérica.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

5

B) DESTINO DE LOS FONDOS.

El destino de los fondos de las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa se establecerá en el Título y, según corresponda, en los avisos y/o en el Suplemento correspondiente.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

5

my
J

C) PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

El Programa contempla la participación de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y/o Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, como intermediarios colocadores líderes o cualquier otro intermediario colocador que sea designado con tal carácter para cada emisión al amparo del Programa, para que ofrezcan los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en el contrato de colocación respectivo. Para cada emisión de largo plazo el o los Intermediarios Colocadores respectivos celebrarán un contrato de colocación con la Emisora. Para emisiones de corto plazo, la Emisora y el o los Intermediarios Colocadores respectivos celebrarán un contrato marco de colocación que establecerá los términos aplicables a todas las emisiones de corto plazo. También, para cada emisión, el o los Intermediarios Colocadores respectivos podrían celebrar algún contrato de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador.

Los Certificados Bursátiles serán colocados conforme a un plan de distribución que tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base diversificada de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano e internacional, integrado principalmente por Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Fianzas; Fondos de Inversión; Fondos de Pensiones, Jubilaciones y Primas de Antigüedad; Sociedades de Inversión de Fondos para el Retiro de conformidad con la legislación que los rige. Asimismo, dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Los Certificados Bursátiles se podrán colocar mediante oferta pública utilizando el método de asignación directa a tasa única o de precios diferenciados, o bien mediante proceso de subasta, según se determine para cada emisión.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, la Emisora podrá, junto con los Intermediarios Colocadores, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Asimismo, los Intermediarios Colocadores deberán tomar las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable, a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que puede invertir su clientela.

El plan de distribución específico de cada emisión de largo plazo realizada al amparo del Programa será descrito en el suplemento informativo correspondiente de conformidad con la legislación aplicable.

Respecto de las Emisiones de Corto Plazo, cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme a lo descrito en este Prospecto y en la Convocatoria respectiva. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso de subasta participarán en igualdad de condiciones y la asignación de los Certificados de corto plazo se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en las bases de subasta respectivas, las cuales deberán de haber sido aprobadas por la CNBV, y dadas a conocer a través de la Convocatoria respectiva. Adicionalmente, respecto de los Certificados Bursátiles de corto plazo, los Intermediarios Colocadores no enfocarán sus esfuerzos en colocar los Certificados Bursátiles de Corto Plazo entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece dicho Intermediario Colocador (según el término "Grupo Empresarial" se define en la Ley del Mercado de Valores). En el caso que alguna persona integrante del Grupo Empresarial al que pertenece el Intermediario Colocador respectivo pretenda adquirir Certificados Bursátiles de Corto Plazo, dicha persona participará en el proceso de colocación en igualdad de

9

ny
g

condiciones con los demás inversionistas potenciales y la asignación de los Certificados Bursátiles de corto plazo se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en las bases de subasta respectivas.

Los Intermediarios Colocadores mantienen y continuarán manteniendo relaciones de negocio con la Emisora y sus afiliadas. Dichas relaciones de negocios se llevan a cabo en condiciones de mercado (incluyendo los servicios que los Intermediarios Colocadores le prestarán a la Emisora por la colocación de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa).

Los Intermediarios Colocadores podrán colocar los Certificados Bursátiles entre sociedades afiliadas al grupo al que pertenecen, quienes en caso de hacerlo participarán en la oferta y en la asignación de los Certificados Bursátiles en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas que participen en la oferta.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

5

D) GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA.

Los gastos relacionados con el Programa suman un monto total aproximado de \$1'682,831.00 (un millón seiscientos ochenta y dos mil ochocientos treinta y un Pesos 00/100 M.N.), la totalidad de los gastos relacionados con el Programa serán cubiertos con recursos propios de la Emisora:

(Montos en Pesos)			
CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL
Comisión			
Estudio y Trámite**	\$ 24,031.00	N/A	\$ 24,031.00
Asesores Legales			
Honorarios			
<i>Bufete Robles Miaja, S.C.</i>	\$450,000.00	\$72,000.00	\$522,000.00
Representante Común			
Aceptación del Cargo	\$ 50,000.00	\$ 8,000.00	\$ 58,000.00
Administración Anual	\$190,000.00	\$30,400.00	\$220,400.00
Agencias Calificadoras de Valores			
HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	\$240,000.00	\$38,400.00	\$278,400.00
Fitch México, S.A. de C.V.	\$400,000.00	\$64,000.00	\$464,000.00
Audidores Externos			
Honorarios	\$100,000.00	\$16,000.00	\$116,000.00
TOTAL GASTOS DE LA EMISIÓN	\$1,454,031.00	\$228,800.00	\$1,682,831.00

Los gastos relacionados con cada una de las Emisiones al amparo del Programa se determinarán en el Suplemento y/o en los avisos correspondientes a la emisión en turno.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

E) ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.

La estructura de capital de la Emisora y el efecto generado por las Emisiones que se realicen al amparo del Programa serán descritos en los documentos de la emisión correspondiente conforme a la legislación aplicable.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

F) FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero será el representante común de todos los Tenedores. Mediante la firma del Título que documenta los Certificados Bursátiles, por conducto de su representante, acepta el cargo para beneficio de los Tenedores y declara haber comprobado los derechos y obligaciones inherentes al cargo. Lo anterior en el entendido que la designación y aceptación del cargo de representante común, atribuirá a este el derecho de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores, para el pago de capital e intereses vencidos y no pagados a estos por la Emisora, según sea el caso, sin perjuicio de otras facultades que la legislación aplicable le confieran.

El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en el Título, la Ley del Mercado de Valores y en los artículos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, la Ley del Mercado de Valores y la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en los incisos e, f. y g. de la sección denominada "Asambleas de Tenedores" anterior (la "Mayoría de los Certificados Bursátiles"), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles a menos que se indique otra cosa en el Título. El Representante Común tendrá, entre otros, las siguientes facultades y obligaciones:

(1) Incluir su firma autógrafa en el Título en términos de la fracción XIII del artículo 64 de la Ley del Mercado de Valores.

(2) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados mediante la emisión de Certificados Bursátiles y cualquier otro documento que sea necesario suscribir.

(3) Verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de la Emisora, establecidas en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa que no tengan injerencia directa con el pago de los Certificados Bursátiles) para lo cual la Emisora deberá entregar al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para revisar el cumplimiento de las obligaciones.

(4) El derecho de solicitar a la Emisora y a las demás partes en los documentos relacionados con el Programa y con los Certificados Bursátiles, o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso (3) anterior de la presente Sección y éstos tendrán la obligación de proporcionar al Representante Común, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor que se refiere el párrafo anterior y en los plazos que razonablemente solicite, en el entendido que, el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido además que, los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

(5) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente y cuando se requiera conforme al Título y ejecutar sus decisiones, especialmente cuando se pretenda determinar la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado.

(6) Representar a los Tenedores ante la Emisora o ante cualquier autoridad.

(7) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores, en el entendido de que, en caso de duda, podrá acudir ante las autoridades financieras o ante juez de primera instancia de su domicilio, a efecto de dilucidar el alcance y contenido de dichos actos.

(8) Otorgar y celebrar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea de Tenedores, los documentos o contratos que deban subscribirse o celebrarse con la Emisora.

(9) Calcular y notificar a la Emisora y al Indeval por escrito o por los medios que determinen, publicar a través del SEDI o de los medios que la Bolsa determine para tal efecto, los avisos de pago de intereses de los Certificados Bursátiles, así como la tasa de interés bruto anual aplicable.

(10) Calcular y notificar a la Emisora y al Indeval por escrito, publicar a través del SEDI o de los medios que la Bolsa determine para tal efecto, los avisos de pago de amortización.

(11) Dar cumplimiento a todas las disposiciones que le son atribuidas en cada Título y en las disposiciones aplicables.

(12) Verificar que la Emisora cumpla con todas sus obligaciones conforme a los términos de los Títulos que documenten las Emisiones.

(13) En su caso, notificar a los Tenedores, a Indeval, la Bolsa y la Comisión acerca del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles por escrito en cuanto tenga conocimiento del mismo, a través del SEDI o de cualquier otro sistema que resulte aplicable.

(14) Notificar a las Agencias Calificadoras de cualquier incumplimiento en las obligaciones de pago de la Emisora respecto de los Certificados Bursátiles, dentro de los 3 (tres) días Hábiles siguientes a que tenga conocimiento del mismo.

(15) Previa instrucción por escrito de la Emisora o de los Tenedores que representen cuando menos el 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, o si a discreción del Representante Común se requiere, convocar a una asamblea de Tenedores cuyo orden del día incluya un punto relativo a la ratificación y/o designación de un nuevo Representante Común, en caso que ocurra un cambio sustancial en la situación del Representante Común y/o cualquiera de los siguientes supuestos:

- cambios sustanciales en la administración del Representante Común;
- cambios sustanciales de los accionistas que tengan el control corporativo del Representante Común;
- cambios sustanciales en la distribución del capital social del Representante Común;
- cambios sustanciales en detrimento de la situación económica o financiera del Representante Común, y/o
- revocación de la autorización para actuar como intermediario financiero.

(16) Una vez que los Certificados Bursátiles sean declarados vencidos anticipadamente, el Representante Común deberá de informar por escrito y de manera inmediata a Indeval, que los Certificados Bursátiles han sido declarados vencidos anticipadamente, y para lo cual, asimismo, proporcionará a Indeval, copia del documento, en la que se haya adoptado dicha resolución.

(17) En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior o, que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título, tendrá la obligación de solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título por parte de la Emisora. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante de forma inmediata.

(18) La obligación de rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea general de tenedores o al momento de concluir su encargo.

(19) El derecho de solicitar a la asamblea general de Tenedores o esta ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en la presente Sección y en la legislación aplicable, en cuyo caso estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea general de tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea general de Tenedores. En caso de que la asamblea general de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de estas disposiciones o de las disposiciones legales aplicables. En el entendido que si la Asamblea de Tenedores autoriza la subcontratación de dichos terceros pero no se proporciona al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

(20) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Título, la Ley del Mercado de Valores, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y a las disposiciones aplicables emitidas por la Comisión y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

(21) Facultad de solicitar por escrito al Emisor, cualquier información necesaria para cumplir con las obligaciones derivadas de la emisión.

(22) Conservar y proporcionar a cualquier Tenedor que acredite serlo y a las Agencias Calificadoras, cuando así lo soliciten por escrito, una copia de cualquier reporte u otro documento que el Representante Común haya recibido conforme a la emisión y que no constituya información confidencial, en el entendido que, cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial. Para tales efectos, todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los Tenedores. Los Tenedores podrán acreditar su tenencia de Certificados Bursátiles con una constancia emitida por Indeval y el listado que al efecto les expida la casa de bolsa o intermediario financiero correspondiente.

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en el numeral (4) anterior de la presente sección, si lo considera conveniente, una vez al año y en cualquier otro momento que lo estime necesario, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores; en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios para, y se considerarán como aceptados por, los Tenedores.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses o rendimientos generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos si hubiera alguna).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio, para llevar a cabo todos los actos y funciones que pueden o deben llevar a cabo conforme al Título y la legislación aplicable.

[Espacio dejado intencionalmente en blanco.]

5

zy
y

G). ASAMBLEA DE TENEDORES.

a. Las asambleas generales de tenedores de los Certificados Bursátiles representarán al conjunto de estos, y se regirán en todo caso, por las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, y en lo no previsto, por lo conducente en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes (las "Asambleas de Tenedores").

b. Cada asamblea general de tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común en el domicilio del Representante Común o aquel que éste señale al efecto.

c. La Emisora y cualquier tenedor o grupo de tenedores que representen, individual o conjuntamente, por lo menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

d. La convocatoria para las asambleas generales de tenedores se publicará una vez, en cualquier periódico de amplia circulación nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea general de tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

e. Para tratar cualquier supuesto distinto a los previstos en el inciso f) siguiente la asamblea general de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria cuando se encuentren representados en ella, tenedores de por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo los casos previstos en el siguiente inciso, cuando sean aprobadas por mayoría de votos. En caso de que una asamblea general de Tenedores se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquier supuesto distinto a los previstos en el inciso f) siguiente, se considerará instalada legalmente, cualquiera que sea el número de Certificados que estén en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos.

f. Se requerirá que esté representado en la asamblea general de tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento), de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por la mitad más uno, por lo menos, de los votos computables en la asamblea.

1. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o designar a uno nuevo; en el entendido de que los tenedores de los Certificados Bursátiles, solo podrán nombrar como tal a instituciones de crédito o casas de bolsa;

2. Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Programa, el suplemento y en el Título que documente cada emisión;

3. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles o del Título que los ampara u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses, incluyendo la facultad para determinar la existencia de un Caso de Vencimiento Anticipado y en su caso declarar el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles; y

Si la asamblea se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que se encuentren representado en ella, tenedores de por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos.

g. Para concurrir a las asambleas de tenedores, los tenedores deberán acreditar su tenencia de acuerdo con lo señalado en el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores, presentando dicha documentación en el lugar que se designe en la convocatoria de la asamblea, el día anterior, por lo menos, a la fecha en que ésta deba celebrarse. Los tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder firmada por 2 (dos) testigos.

h. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean certificados que la Emisora o cualquier persona relacionada con ésta hayan adquirido en el mercado.

i. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido en la sesión como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la emisión y a la actuación de las asambleas o del Representante Común, serán conservadas por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a expensas de éstos, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos mencionados.

j. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean o acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

k. Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

5

7
g

H) NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA.

A continuación se incluye una relación de las personas que tuvieron una participación relevante en la prestación de servicios de asesoría y/o consultoría para la evaluación legal o financiera de la Emisora y la realización de los trámites para el establecimiento del Programa:

Por la Emisora



Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.

Por los Intermediarios Colocadores



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Por las Agencias Calificadoras



HR Ratings de México, S.A. de C.V.



Fitch México, S.A. de C.V.

Por los Auditores Externos



Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.,
integrante de Deloitte Touche Tohmatsu

Por el Representante Común



Casa de Bolsa

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo
Financiero.

Por el Asesor Legal de la Emisora

ROBLES MIAJA
ABOGADOS

Bufete Robles Miaja, S.C.

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo en la Emisora.

Toda la información contenida en el presente Prospecto y/o cualquiera de sus anexos podrá ser consultada por los inversionistas a través de la Bolsa en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en su página de Internet: www.bmv.com.mx, así como en la página de Internet de la Emisora: www.grupochedraui.com.mx.

Asimismo, a solicitud del inversionista, se otorgarán copias de este prospecto de colocación, así como de sus anexos, refiriéndose al área de Relación con Inversionistas, a la atención de Jesús Arturo Velázquez Díaz, en las oficinas de la Emisora ubicadas en Av. Constituyentes No. 1150, Col. Lomas Altas, Miguel Hidalgo, C.P. 11950, Ciudad de México, teléfono 01-228-8-42-11-00 Ext. 1117, o vía correo electrónico a la dirección avelazquez@chedraui.com.mx.

[Espacio dejado intencionalmente en blanco.]

5

74

J

III. LA EMISORA.

A) HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

B) DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.

1. Actividad principal.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

2. Canales de distribución.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

3. Patentes, licencias, marcas y otros contratos.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

4. Principales clientes.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

5. Legislación aplicable y situación tributaria.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

6. Recursos humanos.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

7. Desempeño ambiental.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

8. Información de mercado.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

9. Estructura corporativa.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

10. Descripción de principales activos.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

11. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

[Espacio dejado intencionalmente en blanco.]

5

Hy
J

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

A) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

B) INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO Y ZONA GEOGRÁFICA.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

C) INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

D) COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DLA EMISORA.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

1. Resultados de la operación.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

3. Control interno.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

4. Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

E) ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES Y CRÍTICAS.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, los cuales se incorporan por referencia a este Prospecto. Ambos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco]

5

zy
J

V. ADMINISTRACIÓN.

A) AUDITOR EXTERNO.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

B) OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

C) ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

D) ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS.

La información correspondiente a esta sección podrá consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. El Reporte Anual puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

VI. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.

A la fecha de este Prospecto, fuera de lo revelado en esta sección, no existen acontecimientos recientes que requieran incluirse en el presente Prospecto.

Contingencia Coronavirus (COVID-19)

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China a partir del mes de enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países, ha motivado que el brote viral haya sido calificado el 11 de marzo de 2020 como una pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud.

De manera consistente en muchos países a nivel global (incluyendo los países donde operamos) se han tomado medidas relacionadas a la prevención, tratamiento, contención y respuesta al virus, como las siguientes:

- Limitación de concentración de personas
- Suspensión de espectáculos públicos
- Cierres temporales de escuelas y negocios

Algunos impactos inmediatos de estas medidas se han traducido en limitaciones de horario de operación, prohibición de la venta de artículos no esenciales, limitación de número de clientes en las tiendas, retrasos en la entrega de mercancías por parte de los proveedores, incremento en el uso de canales alternativos de compra en vez de ir a las tiendas físicas, para lo cual la hemos venido estableciendo algunas acciones consistentes con el efecto de estas disposiciones, tales como: vigilancia total a la salud de los colaboradores de Grupo, implementación de medidas sanitarias como uso de gel anti-bacterial, cubre-bocas o guantes, por parte del personal de la Compañía e incremento en las medidas de seguridad en tiendas, etc. Dado lo reciente de estos acontecimientos y de las medidas establecidas los impactos económicos y las consecuencias para nuestras operaciones a mediano plazo dependerán en gran medida de la evolución y extensión de la pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados. Ver la Sección "Factores de Riesgo – Factores de riesgo relacionados con la Emisora - Nuestros resultados pueden verse afectados negativamente por interrupciones graves o eventos catastróficos" de este Prospecto.

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

VII. PERSONAS RESPONSABLES.

Emisora.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

GRUPO COMERCIAL CHEDRAUI, S.A.B. DE C.V.

José Antonio Chedraui Egula
Director General

Alma Deyanira Loeza Torres
Subdirectora Jurídica**

Humberto Tañola Núñez
Director de Administración y Finanzas

** Funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico.

Intermediario Colocador.

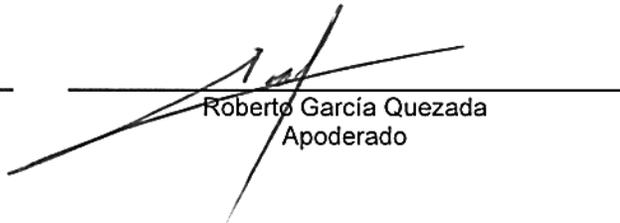
El suscrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.



**CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BANORTE**

Alejandro Osorio Pérez
Apoderado



Roberto García Quezada
Apoderado

Intermediario Colocador.

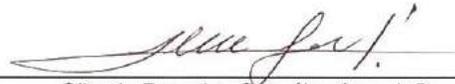
El suscrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**



Helene Anne Marie Càmpech Benliure
Apoderado



Olimpia Berenice González Avendaño
Apoderado

Auditor Externo

Los suscritos manifestamos, bajo protesta decir verdad, que los estados financieros consolidados de Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2019 y 2018, y al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y por los años que terminaron en esas fechas, anexos al presente Prospecto de colocación, fueron dictaminados con fecha 11 de marzo de 2020 y 14 de marzo de 2019 respectivamente, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente prospecto de colocación y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto de colocación, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

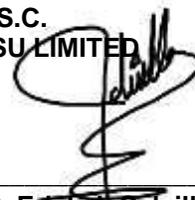
No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el prospecto de colocación que no provenga de los estados financieros dictaminados.

**GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.
MIEMBRO DE DELOITTE TOUCHE TOHMATSU LIMITED**



**C.P.C. María Isabel Romero Miranda
Representante Legal**

Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



**C.P.C. Erick J. Calvillo Rello
Auditor Externo**

Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



**C.P.C. Juan Antonio Rodríguez Espínola
Auditor Externo**

Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



Abogado Independiente.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

BUFETE ROBLES MIAJA, S.C.



Rafael Robles Miaja
Socio

VIII. ANEXOS.

A) ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS AUDITADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, 2018 y 2017, mismos que podrán consultarse en el Reporte Anual de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. Dicho documento puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

B) ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2020 PRESENTADOS A LA COMISIÓN, mismos que podrán consultarse en el Reporte Trimestral de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. Dicho documento puede ser consultado en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

C) INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS, CORRESPONDIENTE A (I) LOS EJERCICIOS 2019, 2018 Y 2017; Y (II) EL PERIODO DE 3 MESES TERMINADO AL 31 DE MARZO DE 2020, mismos que podrán consultarse en el Reporte Anual y/o en el Reporte Trimestral de la Emisora, el cual se incorpora por referencia a este Prospecto. Dichos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en www.grupochedraui.com.mx.

D) Opinión Legal.

ROBLES MIAJA
A B O G A D O S

BOSQUE DE ALISOS 47A 1ER PISO, A2-11
COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS
05120 CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO

TEL: 1105-1300

WWW.ROBLESMIAJA.COM.MX

14 de mayo de 2020

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras,
Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte, Piso 7
Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón
01020, Ciudad de México, México.

Hacemos referencia a la solicitud presentada por Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V. (la "Emisora") referente al establecimiento de un Programa de Colocación de Certificados Bursátiles de corto y largo Plazo (los "Certificados Bursátiles"), a ser emitidos por la Emisora por un monto total de hasta \$10,000'000,000.00 o su equivalente en Unidades de Inversión ("UDIs"), con carácter revolvente, lo anterior en el entendido que las emisiones de Certificados Bursátiles de corto plazo al amparo del Programa no podrán exceder, individual o conjuntamente, de la cantidad de \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N) o su equivalente en UDIs (el "Programa").

Hemos revisado la documentación e información legal de la Emisora y de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero (el "Representante Común") que se señala más adelante a efecto de rendir una opinión legal de conformidad con lo previsto por la fracción IV del artículo 85 y por la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, así como por el artículo 2 de las Disposiciones de carácter general aplicables a la emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas (las "Disposiciones").

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado:

a. **Constitutiva y Estatutos Sociales – Emisora.** (i) Copia certificada de la escritura pública número 6,986 de fecha 23 de abril de 1987, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Salmerón Roiz, titular de la notaría pública número 15 de Xalapa, Veracruz, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xalapa, Veracruz el 11 de junio de 1987 bajo el número 153 a fojas 920/929 del libro 3° auxiliar, tomo 53, en la cual se hace constar la constitución de la Emisora; y (ii) Copia certificada de la escritura pública número 18,815 de fecha 10 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Armando Lince de la Peña, titular de la notaría pública número 26 de la undécima demarcación notarial, actuando como suplente en el protocolo de la notaría pública número 7 de la misma demarcación, por licencia concedida a sus titular, el licenciado Horacio Mota Aburto, en la cual se hace constar la compulsión de los estatutos sociales de la Emisora.

b. **Poderes - Emisora.** (i) Copia certificada de la escritura pública número 7,013 de fecha 18 de mayo de 1987, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Salmerón Roiz, titular de la notaría pública número 15 del Xalapa, Veracruz, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Xalapa, Veracruz el 19 de octubre de 2011, bajo el folio mercantil electrónico número 7506*11, en la cual se hace constar el poder general para actos de administración y el poder para suscribir títulos de crédito, ambos para su ejercicio de forma individual, otorgados por la Emisora en favor de los señores Antonio Chedraui Obeso y Alfredo Chedraui Obeso; (ii) Copia certificada de la escritura pública número 12,361 de fecha 21 de diciembre de 1994, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Salmerón Roiz titular de la notaría pública número 15 del Xalapa, Veracruz, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Xalapa, Veracruz el 13 de enero de 1995 bajo el número 11, Libro 38 auxiliar, Tomo 54, en la cual se hace constar el poder general para actos de administración y el poder para suscribir títulos de crédito, ambos para su ejercicio de forma individual, otorgados por la Emisora en favor del señor José Antonio Chedraui Eguía (junto con Antonio Chedraui Obeso y Alfredo Chedraui Obeso, los "Apoderados de la Emisora"); y (iii) Copia certificada de la escritura pública número 5,283 de fecha 27 de junio de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Armando Lince de la Peña, titular de la notaría pública número 26 de la Décima Primera Demarcación Notarial, con residencia en Banderilla, Veracruz de Ignacio de la Llave, que contiene, entre otros, el poder general para actos de administración otorgado por la Emisora a favor del señor Jaime Alejandro Coca Rodríguez.

c. **Constitutiva y Estatutos Sociales – Representante Común.** i) Copia certificada de la escritura pública número 5,940 de fecha 27 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, titular de la notaría pública número 140 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil número 686, en la cual se hace constar la constitución del Representante Común; y (ii) Copia certificada de la escritura pública número 44,234 de fecha 18 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la compulsión de los estatutos sociales del Representante Común.

d. **Poderes – Representante Común.** Copia certificada de la escritura pública número 42,858 de fecha 1 de agosto de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo J. Muñoz Pinchetti, titular de la notaría número 71 de la Ciudad de México, actuando como suplente y en el protocolo a cargo del licenciado Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría número 83 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México el 16 de agosto de 2018, en el folio mercantil número 686 en la cual se hace constar la protocolización parcial del acta de asamblea general de accionistas del Representante Común de fecha 4 de julio de 2018, en la que entre otros asuntos, se resolvió otorgar (i) un poder general para actos de administración y un poder para suscribir títulos de crédito, para su ejercicio de forma individual, a favor de Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán y Jacobo Guadalupe Martínez Flores, en el entendido que las facultades para suscribir títulos de crédito únicamente podrán ser ejercidas cuando el poderdante tenga y actúe con el carácter de representante común de tenedores de valores; y (ii) un poder general para actos de administración y un poder para suscribir títulos de crédito, para su ejercicio de forma individual, a favor de Gilberto Salazar Salazar, Elena Rodríguez Moreno, María Patricia Vinales Osnaya, Alejandra Tapia Jiménez, Araceli Uribe Bárcenas, José Luis Urrea Saucedo y Jacqueline Nayeli Parra Mota, Héctor Galeano Castillo, Juan Manuel Lara Escobar, José Daniel Hernández Torres, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García Ramírez, Juan Carlos Montero López e Ivette Hernández Núñez, en el entendido que tanto las facultades para actos de administración, como las facultades para suscribir títulos de crédito únicamente podrán ser ejercidas cuando el poderdante tenga y actúe con el carácter de representante común de tenedores de valores (conjuntamente con los apoderados previstos en el inciso (i) anterior de este apartado d., los "Apoderados del Representante Común").

e. **Autorización Corporativa – Emisora.** Certificación del Secretario del Consejo de Administración de fecha 25 de marzo de 2020, respecto al extracto del acta de la sesión del Consejo de Administración de la Emisora de fecha 25 de febrero de 2020, en la que se aprueba de forma el Programa y las emisiones al amparo del mismo (la "Autorización Corporativa").

f. **Título.** Los proyectos de los títulos al amparo de los cuales serán emitidos los certificados bursátiles de corto plazo al amparo del Programa (los "Títulos").

Asimismo, hemos presumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole:

i. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados por la Emisora y el Representante Común para efectos de llevar a cabo nuestra revisión y rendir la presente opinión legal;

ii. La fidelidad de todas las copias de documentos originales que nos fueron proporcionados por la Emisora y el Representante Común;

iii. Que los Certificados Bursátiles de corto plazo que se emitan al amparo del Programa, serán emitidos conforme a títulos que estarán en sustancialmente los mismos términos que los Títulos;

iv. Que a la fecha de la presente opinión legal y, en su caso, al momento de suscribir los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, los poderes otorgados en favor de los Apoderados de la Emisora y los Apoderados del Representante Común, no han ni habrán sido revocados, modificados o limitados en forma alguna; y

v. Que a la fecha de la presente opinión legal la Emisora no ha modificado sus estatutos sociales, y que la misma no se encuentra en estado de insolvencia o de concurso y que la suscripción y emisión de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa no constituye una operación en fraude de sus acreedores.

Considerando las presunciones anteriores, y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa H. Comisión que a la fecha de la presente opinión legal y a nuestro leal saber y entender:

1. La Emisora se encuentra debidamente constituida y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

2. El representante común se encuentra constituido y existe de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a sus estatutos sociales tiene la capacidad para actuar como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles.

3. A la fecha de la presente opinión, los Apoderados de la Emisora y los Apoderados del Representante Común, de forma individual cualquiera de ellos, según ha sido indicado en cada caso, cuentan con facultades suficientes para suscribir los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa, en nombre y representación de la Emisora y del Representante Común, respectivamente.

4. Los acuerdos adoptados en la Autorización Corporativa relativos al establecimiento del Programa y la oferta pública de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del mismo, han sido válidamente adoptados por los órganos competentes de la Emisora.

5. Una vez que se lleven a cabo las emisiones correspondientes los certificados bursátiles de corto plazo habrán sido válidamente emitidos al amparo del Programa por la Emisora, y serán títulos válidos y exigibles en su contra.

Lo anterior se basa en la documentación e información referida en los incisos a. a f. anteriores que nos fue proporcionada por la Emisora y por el Representante Común, y no implica, en modo alguno, haber realizado diligencia de investigación, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que está involucrada la Emisora y el Representante Común. Nuestra asesoría a la Emisora se ha limitado a las cuestiones particulares indicadas en la presente y no ha consistido, en caso alguno, en el examen de aspectos contenciosos o de litigio o en el examen de obligaciones contractuales asumidas por la Emisora frente a terceros. Asimismo, nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones específicas:

I. Se limita a las cuestiones a las que hace referencia la fracción IV del artículo 85 y la fracción II del artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, respecto de las cuales hemos recibido instrucciones expresas de actuar y sobre las cuales hemos puesto atención especial;

II. Se basa en documentación proporcionada por la Emisora y el Representante Común que se encuentra en nuestro poder y en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tenemos conocimiento;

III. Se basa y tiene fundamento únicamente en las leyes federales aplicables en los Estados Unidos Mexicanos vigentes a esta fecha y, por lo tanto, no se emite opinión alguna respecto a leyes de otras jurisdicciones;

IV. No hemos obtenido ni revisado ningún certificado, constancia o documento alguno emitido por registro público alguno (incluyendo, sin limitar, el folio mercantil de la Emisora);

V. No incluye opinión alguna respecto a cualesquiera sociedades subsidiarias o afiliadas de la Emisora;

VI. No emitimos opinión respecto de la solvencia de la Emisora;

VII. No emitimos opinión respecto del tratamiento y régimen fiscal aplicable a los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa; y

VIII. No aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que se hace referencia en la presente opinión.

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas u otras situaciones similares. No expresamos manifestación alguna ni adquirimos compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descritas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente,

BUFETE ROBLES MIAJA, S.C



Rafael Robles Miaja
Socio

E) Calificaciones Corto Plazo (Programa).

12 de mayo de 2020

Sr. Jesús Arturo Velázquez Díaz
Subdirector de Relación con Inversionistas
Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.
Priv. Antonio Chedraui Caram No. 248
Xalapa, Veracruz
C.P. 91180

Re: Asignación de Calificación de Corto Plazo para la Porción de Corto Plazo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente de Chedraui.

Estimado Sr. Velázquez

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación:

Calificación de Corto Plazo en Escala Nacional de **'F1+(mex)'** a la Porción de Corto Plazo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente de Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V., por un monto de hasta \$10,000,000,000.00 (Diez Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs), que en su caso sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con una vigencia de 5 años contados a partir de la fecha de autorización de la CNVB.

La definición de la calificación es la siguiente:

'F1+(mex)': Indica la más alta capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores u obligaciones en el mismo país. Bajo la escala de calificación nacional de la agencia, esta calificación se asigna al menor riesgo de incumplimiento en relación con otros en el mismo país. Cuando el perfil de liquidez es particularmente fuerte, el signo (+) se agrega a la calificación asignada.

Una vez autorizado el Programa, podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por Chedraui, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y Corto Plazo en circulación no exceda el monto Total Autorizado del Programa; y, el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo no exceda los \$2,000,000,000.00 (Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.

Cada emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del presente Programa contará con sus propias características en cuanto a monto, tasa de interés y plazo. El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado en cada emisión realizada al amparo del Programa, pudiendo ser de Corto o de Largo Plazo. Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo tendrán un plazo mínimo de más de un año y un plazo máximo de 30 (treinta) años, y los

Certificados Bursátiles de Corto Plazo tendrán un plazo mínimo de un día y un plazo máximo de 365 días.

Los fundamentos de esta acción se describen en el anexo que constituye parte integral de esta Carta Calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de esta calificación son:

- 'Metodología de Calificación de Finanzas Corporativas', publicada en abril 16, 2019.
- 'Metodología de Calificaciones en Escala Nacional', publicada en agosto 2, 2018.

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y www.fitchratings.com/site/mexico.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación.

Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de

calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos

bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia del emisor y manteniendo calificaciones sobre los títulos valores. Es importante que usted nos proporcione puntualmente toda la información que pueda ser fundamental para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.

En esta carta, "**Fitch**" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor comuníquese con nosotros al +52-81-8399-9100

Atentamente,

Fitch



María Pía Medrano Contreras
Directora

Anexo I – Fundamentos de la Calificación

La calificación asignada a la Porción de Corto Plazo del Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo de Chedraui, se fundamenta en lo siguiente:

Las calificaciones se fundamentan en el perfil sólido de negocio de Chedraui, caracterizado por su eficiencia operativa y diversificación geográfica en México y Estados Unidos. Asimismo, considera su perfil financiero fuerte, sustentado en un flujo de caja operativo (FCO) positivo a través del ciclo de negocio y niveles moderados de apalancamiento. Las calificaciones están limitadas por la competencia fuerte de los participantes principales del sector, escala acotada y generación neutral de flujo de fondos libre (FFL). Las calificaciones incorporan el crecimiento en escala de tiendas y cobertura geográfica que obtuvo la compañía luego de la incorporación de Fiesta Mart L.L.C. (Fiesta Mart) a su operación en Estados Unidos.

En opinión de Fitch, el sector de autoservicios es uno de los más defensivos en el contexto actual de incertidumbre en el entorno operativo y económico del país relacionado con la contingencia sanitaria provocada por el coronavirus. Fitch estima que los resultados de las compañías de autoservicios serán positivos en el corto plazo, con una demanda alta de abarrotes y perecederos derivada de las medidas de contingencia impuestas por el gobierno. Dicho efecto se normalizaría una vez que las medidas de distanciamiento social y cuarentena sean levantadas. Hacia la segunda mitad del año, Fitch estima una contracción en el consumo producto de expectativas de un entorno económico más débil, lo que podría afectar los ingresos y rentabilidad de las compañías en este sector. Ante ello, la agencia opina que Chedraui presenta margen de maniobra para hacer frente a la nueva coyuntura de mercado.

La calificación asignada a la porción de corto plazo del programa dual de CB de corto y largo plazo con carácter revolvente incorpora que solamente se podrán emitir MXN2,000 millones para las emisiones de CB de corto plazo.

FACTORES CLAVE DE LA CALIFICACIÓN

Perfil Sólido de Negocio: Chedraui ocupa la tercera posición en el segmento de tiendas de autoservicios en México en términos de ventas. La presencia local de Chedraui incluye Ciudad de México y 25 estados localizados principalmente en el centro y sur del país, donde su posición es sólida. Su operación en el norte de México es limitada. Sin embargo, es la única cadena de supermercados mexicana con tiendas en Estados Unidos.

La adquisición de Fiesta Mart ha contribuido a fortalecer la escala y complementar la presencia geográfica de Chedraui en los Estados Unidos, dado que con la transacción amplió su cobertura hacia el estado de Texas. Fiesta Mart cuenta con 61 tiendas en las ciudades de Houston, Dallas y Austin.

Desempeño Alineado con la Industria: En los últimos años, el crecimiento de ventas mismas tiendas (VMT) de Chedraui en México ha estado en línea con el comportamiento del sector, aunque en menor magnitud. Durante 2019, el crecimiento de VMT de Chedraui fue de 3.4%, en línea con la media de la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (ANTAD) para supermercados de 3.5%. Por otro lado, durante el primer trimestre de 2020 (1T20), Chedraui presentó VMT de 10.1% en México, en línea con lo reportado por ANTAD para tiendas de autoservicios. El incremento importante en ingresos en el primer trimestre del año fue influenciado por las compras de pánico de productos básicos a finales del mes de marzo, relacionadas con las medidas de contingencia sanitaria.

Durante 2019, las VMT de las tiendas de Chedraui en Estados Unidos mostraron un indicador de -0.4% (2018: 1.0%). Para el 1T20, las operaciones en ese país también registraron un aumento importante en sus ingresos, con un aumento en VMT de 10.4% derivado también de los efectos relacionados con el coronavirus en Estados Unidos.

Perfil Financiero Relativamente Estable: Chedraui ha mostrado niveles sostenibles de generación de FCO a través de los ciclos económicos. Fitch espera que la generación de FCO de la compañía para los próximos años se sitúe en niveles por encima de MXN4,000 millones y el FFL sea positivo.

La empresa ha mantenido una posición financiera sólida a lo largo de los años, con indicadores de deuda ajustada por rentas a EBITDAR (calculados pre-IFRS 16) de entre 1.9 veces (x) y 2.1x hasta antes de la adquisición de Fiesta Mart. Al cierre de 2019, este indicador se situó en 2.9x, principalmente por la consolidación del año completo de operaciones de Fiesta Mart, la cual presenta menores márgenes. Para los próximos dos a tres años, Fitch estima que el apalancamiento ajustado por rentas de Chedraui retornará a sus niveles históricos, apoyado por una recuperación en sus indicadores de rentabilidad a nivel consolidado y amortización paulatina de su deuda financiera.

Márgenes Estables, Aunque Inferiores a los de la Industria: El margen EBITDA de Chedraui está por debajo del promedio de sus pares en México debido principalmente a la estrategia comercial de competir a través de mejores precios. Dicho margen se mantuvo a lo largo de los años en niveles cercanos a 6.5% anual hasta 2018, cuando se incorporaron las operaciones de Fiesta Mart. Para 2020 y 2021, Fitch estima que el margen EBITDA consolidado de la compañía (calculado pre-IFRS 16) se sitúe por debajo de 6%, para luego recuperarse gradualmente conforme se vayan logrando las sinergias entre El Super y Fiesta Mart.

Sector Altamente Competitivo: Fitch considera que la competitividad del negocio de supermercados es elevada. Los participantes principales son compañías con presencia en casi todo el territorio nacional con perfiles financieros sólidos. Al ser Chedraui un participante de tamaño menor, Fitch cree que su posición en términos de negociación con proveedores es más limitada que la de sus pares. Sin embargo, la empresa cuenta con una posición financiera sana, además de ser ágil en la ejecución de su estrategia, lo que le permite responder de forma acertada a su competencia.

RESUMEN DE DERIVACIÓN DE LAS CALIFICACIONES

Las operaciones de Chedraui se concentran principalmente en el centro y sur de México y poseen menor escala en términos de tiendas que sus principales competidores Organización Soriana, S.A.B de C.V. [Soriana, AA+(mex) / Estable] y Wal-Mart de México. Lo anterior se compensa con el perfil financiero fuerte, la estabilidad en sus márgenes de rentabilidad a lo largo de los años y su exitosa estrategia comercial defensiva, la cual le ha permitido retener participación de mercado y, en algunas zonas geográficas, fortalecerla.

La calificación nacional de largo plazo de Chedraui está un nivel por debajo de la de Soriana, en parte debido a que esta ha mantenido históricamente niveles de apalancamiento ajustado por rentas por debajo de las 2.0x y Fitch espera que retorne a sus niveles históricos luego de la consolidación de las sinergias derivadas de la adquisición de Comercial Mexicana. Chedraui mantiene un posicionamiento sólido en el centro y sur de México, mientras que Soriana lo tiene en el norte del país. Asimismo, la rentabilidad y escala de Chedraui es menor que la de Soriana. Chedraui tiene operaciones en Estados Unidos, lo cual le da una diversificación geográfica y de moneda adicional respecto a lo que tiene Soriana.

SUPUESTOS CLAVE

Los supuestos clave de Fitch dentro de su caso base de calificación para el emisor incluyen:

- incremento en ingresos de 3.5% en promedio por año en el período 2020 a 2023;
- margen EBITDA consolidado (calculado pre-IFRS 16) de 4.7% en 2020 y 5.5% en promedio de 2021 a 2023;
- FCO por encima de MXN4,000 millones anuales en promedio para 2020 a 2023;
- inversiones de capital (capex) de MXN2,122 millones en 2020 y de MXN3,177 millones en promedio por año en el período 2021 a 2023;
- recompra de acciones de Bodega Latina de USD10 millones por año;
- reparto de dividendos de 15% de la utilidad neta del año anterior.

SENSIBILIDAD DE LAS CALIFICACIONES

Factores que podrían, individual o colectivamente, derivar en acciones positivas de calificación incluyen:

Una combinación de generación consistente de FFL positivo, mantenimiento del indicador de apalancamiento ajustado por rentas conforme la trayectoria actual en los próximos 12 a 18 meses, escala mayor en términos de número de tiendas, fortalecimiento de la posición competitiva y recuperación sostenida de las VMT en Estados Unidos.

Factores que podrían, individual o colectivamente, derivar en acciones negativas de calificación incluyen:

Un deterioro significativo en los márgenes de rentabilidad, un déficit en el FFL mayor que el observado históricamente y un apalancamiento ajustado por rentas consistentemente superior a 3.0x, provocarían una disminución en las calificaciones de Chedraui. Actividades de inversión o adquisiciones primordialmente financiadas con deuda que desvíen de manera significativa el

perfil financiero y apalancamiento de la empresa, podrían también presionar las calificaciones a la baja.

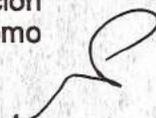
LIQUIDEZ

A marzo de 2020, Chedraui mantenía un saldo de caja y equivalentes de efectivo de MXN3,158 millones y una deuda de corto plazo de MXN4,393 millones. Fitch estima que la compañía no tendría inconveniente en cumplir con sus obligaciones de corto plazo, dado el nivel de generación de FCO (MXN3,450 millones en los últimos 12 meses terminados en marzo de 2020) y las líneas de crédito no comprometidas disponibles por alrededor de MXN8,000 millones que mantenía la compañía a marzo de 2020.

Tradicionalmente, Chedraui ha financiado con deuda bancaria revolvente sus requerimientos de capital de trabajo. La compañía se encuentra tramitando un programa de certificados bursátiles para utilizarlo como fuente alternativa de financiamiento en caso de requerir fondos adicionales.

La información financiera de la compañía considerada en esta Carta Calificación de fecha 12 de mayo de 2020 incluye hasta marzo 31 de 2020.

La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V. y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados financieros, presentaciones del emisor, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes de información externas, tales como análisis sectoriales y regulatorios para el emisor o la industria.





Credit
Rating
Agency

Chedraui

Programa Dual de CEBURS

Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

México D.F. a 30 de abril de 2020

Jesús Arturo Velázquez Díaz
Subdirector de Relación con Inversionistas
Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.
Priv. Antonio Chedraui Cáram No. 248
Col. Encinal, Xalapa, Ver. C.P. 91180

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de HR+1 para la porción circulante del Programa Dual de Chedraui.

La calificación asignada de HR+1 significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen el más bajo riesgo crediticio.

La asignación de la calificación del Programa Dual se basa en la calificación de Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V. (Chedraui y/o la Empresa), la cual se llevó a cabo el 12 de septiembre de 2019 y se basa en los resultados obtenidos en los últimos doce meses (UDM), que en términos de ingresos y Flujo Libre de Efectivo (FLE), los cuales se ubicaron en línea con lo previsto en las proyecciones efectuadas el año anterior. Adicionalmente, la calificación considera que los Años de Pago de Deuda Neta a FLE evolucionarán favorablemente al pasar de 3.3 años en 2018 a 2.7 años en 2019 y la mejora hasta 1.5 años esperado para 2021. Asimismo, se toma en consideración que los niveles proyectados de DSCR se mantendrán por encima de la unidad en el periodo proyectada.

Características del Programa Dual	
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles (CEBURS)
Clave de Pizarra	CHDRAUI
Monto Autorizado del Programa	Hasta P\$10,000m o su equivalente en UDIs, sin que los CEBURS de Corto Plazo excedan los P\$2,000m.
Vigencia del Programa	Cinco años a partir de su autorización.
Monto de la Emisión	El monto de cada Emisión será determinado en el aviso y título correspondientes a cada Emisión, sin exceder el Monto Total Autorizado del Programa menos el monto correspondiente de previas Emisiones de CEBURS.
Vigencia de la Emisión	El plazo de los CEBURS será determinado para cada Emisión. Se considerarán CEBURS de corto plazo aquellos que tengan una duración de 1 día o hasta 365 días.
Periodicidad en el pago de Intereses	Se determinará en el Título y en el Aviso correspondiente aplicable en cada Emisión.
Tasa de la Emisión	La tasa que devenguen intereses los CBs podrá ser fija o variable, la cual se fijara en cada Emisión.
Amortización	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en los documentos correspondientes de cada emisión, en el entendido de que los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada total o parcial.
Amortización Anticipada	Los CBs podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada voluntaria en el Título, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente para cada Emisión de CBs que se realice al amparo del Programa.
Garantía	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna.
Destino de lo Fondos	Será determinado para cada Emisión y se establecerá en el Título, en los Avisos y en el Suplemento correspondiente.

Fuente: HR Ratings con base en información del Suplemento proporcionado por la Empresa.

J. Velázquez



Desempeño Histórico / Comparativo vs. Proyecciones

- **Crecimiento en Ingresos.** Los ingresos totales de la Empresa en los UDM al 1T20 totalizaron en P\$133,822m (vs. P\$123,867m al 1T19), lo que representó un incremento de 8.0%. Los ingresos reportados reflejan, por un lado, la incorporación de once tiendas netas inauguradas en los UDM, así como por el crecimiento en Ventas Mismas Tiendas (VMT) de aproximadamente 5.3% en México y 1.7% en Estados Unidos en dólares durante 2019.
- **Mayor generación de EBITDA ajustado.** La generación de EBITDA ajustado (sin considerar los efectos de la IFRS 16 en los UDM al 1T20 fue de P\$7,121m (+9.9% vs. P\$6,478m al 1T19), resultando en un margen EBITDA ajustado de 5.3% (vs. 5.2% al 1T19). Este crecimiento es resultado de un control de gastos operativos que lograron reducir los gastos asociados con las aperturas de los UDM, así como la integración de procesos de El Super y Fiesta en Estados Unidos durante 2019.
- **Generación de FLE.** Como resultado de mejores resultados operativos, así como a mejoras en el capital de trabajo, especialmente por una mayor rotación de inventarios y un mayor financiamiento con proveedores, la Empresa alcanzó niveles de FLE de P\$3,550m (vs. P\$1,070m al 1T19). Sin embargo, debido a mayores obligaciones de pago, el DSCR se mantuvo en niveles estables de 0.9x (vs. 0.8x al 1T19).

Expectativas para Periodos Futuros

- **Crecimiento constante en ingresos.** El escenario base considera una Tasa Media Anual de Crecimiento (TMAC) 19-21 de 4.8%, el cual asume que la operación de México crecerá 6.4%, en Estados Unidos 2.3% y la División Inmobiliaria 9.0%.
- **Estabilidad en márgenes de EBITDA.** Las proyecciones consideran que el margen EBITDA se colocará en promedio en 7.1% durante el periodo proyectado, considerando el efecto de la IFRS 16. No obstante, nuestra expectativa de margen EBITDA no asume cambios sustanciales ante la estrategia de la Empresa de mantener precios bajos.
- **Normalización en generación de FLE.** Las proyecciones en el escenario base consideran que la generación de FLE se normalizará durante el periodo proyectado con una generación de FLE en promedio de P\$4,338m (vs. P\$3,738m en 2019).

Factores Adicionales Considerados

- **Diversificación.** La operación de Chedraui se encuentra diversificada en términos de Ingresos y EBITDA debido a que tiene la división de Autoservicios en México, la División de Autoservicios en Estados Unidos y la División Inmobiliaria.
- **Participación de mercado.** Con un total de 431 unidades al 1T20 que representa un piso de venta de 1,818,954 m², la Empresa opera como la tercera cadena de tiendas de Autoservicio más grande de la República Mexicana en términos de ventas.

Factores que podrían bajar la calificación

- **Deterioro en resultados operativos.** Si las condiciones de competencia en el sector se agudizan de tal manera que implique una mayor presión en márgenes de EBITDA que los lleve a niveles inferiores a lo estimado en el escenario de estrés (margen EBITDA en promedio de 6.7%), la calificación podría revisarse a la baja.
- **Menor generación de FLE.** La calificación podría sufrir una revisión negativa, en el supuesto de menores resultados operativos y una mayor presión en el capital de trabajo, resultando en niveles de FLE menores al escenario de estrés, los cuales asumen un promedio de P\$3,697m para el periodo proyectado.
- **Presión en años de pago.** Si el ritmo de desapalancamiento de la Empresa es más lento a lo previsto en el escenario de estrés, que considera un promedio de años de pago de deuda neta a FLE de 2.6 años, la calificación podría sufrir un ajuste negativo.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en

Emundo



Credit
Rating
Agency

Chedraui

Programa Dual de CEBURS

Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Luis Miranda

Director Ejecutivo Senior de Deuda Corporativa / ABS
HR Ratings



Credit
Rating
Agency

Chedraui

Programa Dual de CEBURS

Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Anexo - Escenario Base

Nota: Proyecciones realizadas en la última revisión de Chedraui el 12 de septiembre de 2019, habiendo actualizado los anexos al 1T20.

Chedraui (Base): Balance en Pesos Nominales (millones)								
	2016*	2017*	2018*	2019	2020P	2021P	1T19	1T20
ACTIVOS TOTALES	53,279	55,006	68,244	87,392	91,002	92,717	87,688	94,066
Activo Circulante	12,590	13,931	18,411	18,599	19,224	19,525	17,914	20,135
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	943	1,522	1,252	984	1,205	1,211	1,568	3,158
Cuentas por Cobrar a Clientes	886	962	1,242	1,306	1,337	1,394	780	714
Partes Relacionadas	66	67	123	106	203	212	213	795
Inventarios	8,942	9,654	13,084	13,471	14,380	15,047	12,313	12,652
Impuestos por Recuperar y Pagos Anticipados	1,754	1,727	2,711	2,732	2,098	1,662	3,040	2,816
Activos no Circulantes	40,689	41,074	49,833	68,793	71,778	73,192	69,773	73,931
Cuentas y Doctos. por Cobrar	37	37	37	37	39	40	37	37
Inversiones en Subsid. N.C.	17	10	8	6	6	6	8	4
Propiedades de Inversión	6,420	6,856	8,679	9,512	8,854	8,942	8,679	9,512
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	29,898	30,829	34,476	32,965	34,777	34,916	34,138	33,974
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	1,750	1,726	4,858	4,465	4,670	4,645	4,753	5,426
Crédito Mercantil	1,250	1,204	2,258	2,185	2,205	2,205	2,221	2,673
Otros Intangibles (licencias, software y otros)	500	522	2,600	2,280	2,464	2,440	2,532	2,754
Impuestos Diferidos	1,598	882	753	1,198	1,618	1,618	1,618	1,198
Otros Activos LP	969	735	1,021	20,610	21,814	23,024	20,541	23,780
Pagos Anticipados	528	194	331	396	381	396	304	488
Depósitos en Garantía	441	541	690	996	610	634	598	1,039
Activo por Derecho de Uso	0	0	0	19,218	20,823	21,993	19,638	22,253
PASIVOS TOTALES	26,341	26,574	38,680	59,982	59,001	57,213	60,118	66,362
Pasivo Circulante	18,419	18,626	23,561	24,969	27,315	25,730	23,410	26,285
Pasivo con Costo	1,376	688	507	1,785	4,076	1,979	3,141	4,656
Proveedores	14,018	14,597	18,798	18,446	18,805	19,217	15,566	17,281
Impuestos por Pagar	777	609	391	506	120	121	254	211
Otros sin Costo	2,249	2,732	3,864	4,231	4,314	4,413	4,450	4,138
Otras Cuentas por Pagar y Pasivos Acumulados	2,157	2,236	3,283	3,028	2,991	3,081	3,057	2,584
Provisiones y Beneficios a Empleados	92	496	581	643	762	793	827	910
Pasivos por Arrendamiento Corto Plazo	0	0	0	560	561	539	566	644
Pasivos no Circulantes	7,922	7,948	15,120	35,013	31,685	31,483	36,708	40,077
Pasivo con Costo	4,509	5,088	10,483	9,157	5,531	5,809	9,815	10,446
Impuestos Diferidos	1,724	1,801	3,623	2,856	3,913	4,055	3,811	2,903
Otros Pasivos No Circulantes	1,689	1,059	1,015	23,000	22,242	21,618	23,081	26,727
Provisiones por Beneficios a Empleados	454	538	609	892	707	811	610	870
Otras Cuentas por Pagar	1,236	521	405	347	438	442	350	325
Pasivos por Arrendamiento Largo Plazo	0	0	0	21,761	21,097	20,365	22,121	25,532
CAPITAL CONTABLE	26,938	28,432	29,564	27,410	32,001	35,504	27,570	27,705
Minoritario	328	283	240	12	137	172	97	(3)
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros	271	244	253	42	105	137	94	21
Utilidad del Ejercicio	57	38	(13)	(29)	32	35	3	(25)
Mayoritario	26,610	28,150	29,324	27,398	31,864	35,332	27,472	27,708
Capital Contribuido	252	252	252	252	252	252	252	252
Utilidades Acumuladas	24,406	25,818	27,008	25,580	28,087	31,196	26,786	25,352
Utilidad del Ejercicio	1,953	2,079	2,064	1,566	3,525	3,884	434	2,104
Deuda Total	5,885	5,775	10,990	10,942	9,607	7,788	12,956	15,102
Deuda Neta	4,942	4,254	9,738	9,958	8,402	6,578	11,389	11,945
Días Cuenta por Cobrar Clientes	3	2	3	2	2	2	3	2
Días Inventario	44	46	47	46	46	46	46	45
Días por Pagar Proveedores	62	63	66	59	62	62	63	58

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

J. Jimenez



Credit
Rating
Agency

Chedraui

Programa Dual de CEBURS

Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Chedraui (Base): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2016*	2017*	2018*	2019	2020P	2021P	1T19	1T20
Ventas Netas	88,529	94,583	116,031	129,443	135,830	142,165	31,125	35,504
Ventas México	62,099	67,027	71,587	77,090	82,039	87,208	18,369	20,455
Ventas EUA	25,650	26,707	43,525	51,304	52,658	53,711	12,510	14,779
Inmobiliario	779	849	919	1,049	1,133	1,246	246	270
Costos de Operación	70,313	74,916	91,503	101,491	106,445	111,268	24,402	27,925
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	18,216	19,666	24,528	27,952	29,385	30,897	6,723	7,579
Gastos de Generales	12,431	13,622	18,264	19,107	19,685	20,645	4,419	4,911
UOPADA (EBITDA)	5,785	6,044	6,264	8,845	9,700	10,252	2,304	2,668
Depreciación y Amortización	1,493	1,637	1,994	3,550	3,718	3,831	884	982
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	4,292	4,408	4,271	5,295	5,982	6,421	1,420	1,686
Otros ingresos generales y (gastos) netos	(38)	11	276	281	0	0	(12)	(4)
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	4,254	4,418	4,547	5,576	5,982	6,421	1,407	1,682
Ingresos por Intereses	51	42	46	29	28	32	10	11
Otros Productos Financieros	17	31	42	34	54	47	11	10
Intereses Pagados	647	664	955	608	646	562	123	133
Otros Gastos Financieros ²	0	0	0	1,222	350	361	303	350
Intereses por Arrendamiento	593	626	617	1,400	1,435	1,494	350	300
Ingreso Financiero Neto	(1,173)	(1,217)	(1,484)	(3,167)	(2,349)	(2,338)	(755)	(763)
Resultado Cambiario	(9)	36	(0)	56	13	23	15	(101)
Resultado Integral de Financiamiento	(1,182)	(1,181)	(1,484)	(3,111)	(2,336)	(2,315)	(741)	(864)
Utilidad antes de Impuestos	3,073	3,238	3,063	2,465	5,082	5,599	667	818
Impuestos sobre la Utilidad	1,063	1,120	1,013	928	1,524	1,680	230	257
Impuestos Causados	169	314	843	1,210	1,364	1,537	27	0
Impuestos Diferidos	894	807	169	(282)	160	143	203	257
Utilidad Neta Consolidada	2,010	2,117	2,050	1,537	3,558	3,920	437	490
Participación minoritaria en la utilidad	57	38	(13)	(29)	32	35	3	6
Participación mayoritaria en la utilidad	1,953	2,079	2,064	1,566	3,526	3,884	434	485
Cambio en Ventas (%)	12.6%	6.8%	22.7%	11.6%	4.9%	4.7%	29.6%	8.0%
Margen Bruto	20.6%	20.8%	21.1%	21.6%	21.6%	21.7%	21.3%	21.5%
Margen EBITDA	6.5%	6.4%	5.4%	6.8%	7.1%	7.2%	5.6%	6.9%
EBITDA Ajustado	5,785	6,044	6,264	6,758	7,184	7,588	6,478	7,121
Margen EBITDA Ajustado	6.5%	6.4%	5.4%	5.2%	5.3%	5.3%	5.2%	5.3%
Tasa de Impuestos (%)	34.6%	34.6%	33.1%	37.6%	30.0%	30.0%	33.1%	37.3%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	3.0	3.1	3.4	3.9	3.9	4.1	3.6	3.9
Retorno sobre Capital Empleado (%)	15.2%	15.5%	15.2%	17.1%	19.2%	27.6%	15.5%	18.0%
Tasa Pasiva	10.5%	10.3%	10.8%	4.9%	6.3%	6.3%	8.4%	5.4%
Tasa Activa	3.1%	2.7%	1.8%	1.3%	1.4%	1.4%	1.5%	1.0%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

Infundada



Credit
Rating
Agency

Chedraui

Programa Dual de CEBURS

Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Chedraui (Base): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)								
	2016*	2017*	2018*	2019	2020P	2021P	1T19	1T20
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	3,073	3,238	3,063	2,465	5,082	5,599	667	818
Depreciación y Amortización	1,528	1,637	2,007	3,550	3,719	3,831	884	982
Utilidad /Pérdida en Venta de Inmb., y Negocios Conjuntos ¹	(15)	23	5	(66)	0	0	14	4
Dividendos Cobrados	0	0	2	0	0	0	0	0
Intereses a Favor	(68)	(72)	(19)	(19)	(28)	(32)	(10)	(11)
Fluctuación Cambiaria	0	0	0	0	17	8	0	0
Otras Partidas de Inversión	53	(30)	(303)	(0)	0	0	16	0
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	1,497	1,557	1,692	3,465	3,708	3,807	903	975
Intereses Devengados	647	672	703	2,300	2,081	2,056	550	480
Otras Partidas de Financiamiento	4	0	51	181	0	0	0	137
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	651	672	764	2,481	2,081	2,056	550	617
Flujo Deri. a Resul. antes de Impuestos a la Util.	5,221	5,467	5,519	8,411	10,871	11,462	2,120	2,411
Decremento (Incremento) en Clientes	(121)	(73)	(107)	(262)	(46)	(57)	431	95
Decremento (Incremento) en Inventarios	(1,290)	(764)	(2,221)	(699)	(668)	(667)	724	1,390
Decr (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	(141)	242	(1,151)	(119)	(787)	(783)	(331)	(166)
Incremento (Decremento) en Proveedores	845	653	3,706	(252)	369	412	(3,190)	(1,687)
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	(1,074)	(420)	(547)	(1,525)	(928)	(962)	(137)	(635)
Capital de trabajo	(1,782)	(363)	(320)	(2,857)	(2,060)	(2,057)	(2,503)	(1,003)
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	0	0	0	0	(1,364)	(1,537)	0	0
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(1,782)	(363)	(320)	(2,857)	(3,425)	(3,594)	(2,503)	(1,003)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	3,439	5,104	5,199	5,554	7,446	7,868	(384)	1,408
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Inver. de acciones con carácter perm.	0	0	(4,446)	0	0	0	0	0
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(3,281)	(2,995)	(4,271)	(3,790)	(2,888)	(2,869)	(1,051)	(552)
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	2	5	17	1,039	0	0	27	1
Inversión en Activos Intangibles	(147)	(183)	(230)	(159)	0	0	(60)	(36)
Disposición de Activos Intangibles	0	0	0	0	25	25	0	0
Dividendos Cobrados	0	0	0	2	0	0	0	2
Intereses Cobrados	68	72	88	63	28	32	21	13
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(3,358)	(3,100)	(8,842)	(2,845)	(2,835)	(2,832)	(1,064)	(571)
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	81	2,003	(3,643)	2,709	4,611	5,036	(1,448)	837
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros Financiamientos	7,470	563	6,017	1,207	1,700	2,250	2,726	3,765
Financiamientos Bursátiles	0	1,000	0	0	0	0	0	0
Otros Financiamientos	(71)	32	(63)	0	0	0	0	0
Amortización de Financiamientos Bancarios	(7,250)	(1,685)	(956)	(580)	(2,933)	(4,076)	(148)	(1,413)
Amortización de Otros Financiamientos	0	0	0	(659)	(762)	(732)	(140)	(160)
Intereses Pagados y otras partidas	(647)	(672)	(773)	(944)	(646)	(562)	(211)	(133)
Intereses por Arrendamiento Pagados	0	0	0	(1,400)	(1,435)	(1,494)	(350)	(350)
Financiamiento "Ajeno"	(498)	(762)	4,225	(2,377)	(4,076)	(4,514)	1,877	1,710
Prima en Vena de Acciones	(250)	(237)	(102)	(67)	0	0	(1)	(18)
Recompra de Acciones	0	(17)	(33)	(144)	0	0	(55)	0
Otras Partidas	(149)	(101)	(106)	(100)	0	0	(39)	(54)
Dividendos Pagados	(246)	(318)	(377)	(392)	(404)	(416)	0	0
Financiamiento "Propio"	(645)	(674)	(618)	(702)	(404)	(416)	(96)	(72)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	(1,143)	(1,435)	3,606	(3,079)	(4,480)	(5,030)	1,782	1,637
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	(1,062)	568	(37)	(370)	131	6	334	2,474
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	(43)	11	(233)	102	90	0	(18)	(300)
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	2,048	943	1,522	1,252	984	1,205	1,252	984
Efectivo y equiv. al final del Periodo	943	1,522	1,252	984	1,205	1,211	1,568	3,158
<i>Cifras UDM</i>								
Capex de Mantenimiento	(1,493)	(1,637)	(1,994)	(1,920)	(1,846)	(1,863)	(1,815)	(2,219)
Flujo Libre de Efectivo	1,903	3,478	2,972	3,738	4,165	4,511	1,070	3,550
Amortización de Deuda	7,250	1,685	956	580	2,933	4,076	862	1,845
Revolencia automática	(5,290)	(309)	(269)	(73)	0	0	(299)	1,296
Amortización de Deuda Final	1,960	1,376	688	507	2,933	4,076	563	3,141
Intereses Netos Pagados (incluy. Capit.)	579	600	684	881	618	530	773	810
Servicio de la Deuda	2,540	1,976	1,372	1,389	3,551	4,606	1,337	3,951
DSCR	0.7	1.8	2.2	2.7	1.2	1.0	0.8	0.9
Caja Inicial Disponible	2,048	943	1,522	1,252	984	1,205	1,252	984
DSCR con Caja Inicial	1.6	2.2	3.3	3.6	1.5	1.2	1.7	1.1
Deuda Neta a FLE	2.6	1.2	3.3	2.7	2.0	1.5	10.6	3.4
Deuda Neta a EBITDA	0.9	0.7	1.6	1.1	0.9	0.6	1.6	1.3

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

Imundo



Credit
Rating
Agency

Chedraui

Programa Dual de CEBURS

Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Anexo - Escenario de Estrés

Chedraui (Estrés): Balance en Pesos Nominales (millones)

	2016*	2017*	2018*	2019	2020P	2021P	1T19	1T20
ACTIVOS TOTALES	53,279	55,006	68,244	87,392	90,873	92,305	87,688	94,066
Activo Circulante	12,590	13,931	18,411	18,599	19,095	19,113	17,914	20,135
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	943	1,522	1,252	984	974	906	1,568	3,158
Cuentas por Cobrar a Clientes	886	962	1,242	1,306	1,354	1,410	780	714
Partes Relacionadas	66	67	123	106	203	212	213	795
Inventarios	8,942	9,654	13,084	13,471	14,050	14,450	12,313	12,652
Impuestos por Recuperar y Pagos Anticipados	1,754	1,727	2,711	2,732	2,513	2,136	3,040	2,816
Activos no Circulantes	40,689	41,074	49,833	68,793	71,778	73,192	69,773	73,931
Cuentas y Doctos. por Cobrar	37	37	37	37	39	40	37	37
Inversiones en Subsid. N.C.	17	10	8	6	6	6	8	4
Propiedades de Inversión	6,420	6,856	8,679	9,512	8,854	8,942	8,679	9,512
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	29,898	30,829	34,476	32,965	34,777	34,916	34,138	33,974
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	1,750	1,726	4,858	4,465	4,670	4,645	4,753	5,426
Crédito Mercantil	1,250	1,204	2,258	2,185	2,205	2,205	2,221	2,673
Otros Intangibles (licencias, software y otros)	500	522	2,600	2,280	2,464	2,440	2,532	2,754
Impuestos Diferidos	1,598	882	753	1,198	1,618	1,618	1,618	1,198
Otros Activos LP	969	735	1,021	20,610	21,814	23,024	20,541	23,780
Pagos Anticipados	528	194	331	396	381	396	304	488
Depósitos en Garantía	441	541	690	996	610	634	598	1,039
Activo por Derecho de Uso	0	0	0	19,218	20,823	21,993	19,638	22,253
PASIVOS TOTALES	26,341	26,574	38,680	59,982	60,083	59,021	60,118	66,362
Pasivo Circulante	18,419	18,626	23,561	24,969	27,218	26,000	23,410	26,285
Pasivo con Costo	1,376	688	507	1,785	4,220	2,642	3,141	4,656
Proveedores	14,018	14,597	18,798	18,446	18,680	18,944	15,566	17,281
Impuestos por Pagar	777	609	391	506	120	121	254	211
Otros sin Costo	2,249	2,732	3,864	4,231	4,198	4,293	4,450	4,138
Otras Cuentas por Pagar y Pasivos Acumulados	2,157	2,236	3,283	3,028	2,875	2,962	3,057	2,584
Provisiones y Beneficios a Empleados	92	496	581	643	762	793	827	910
Pasivos por Arrendamiento Corto Plazo	0	0	0	560	561	539	566	644
Pasivos no Circulantes	7,922	7,948	15,120	35,013	32,865	33,021	36,708	40,077
Pasivo con Costo	4,509	5,088	10,483	9,157	6,822	7,516	9,815	10,446
Impuestos Diferidos	1,724	1,801	3,623	2,856	3,841	3,947	3,811	2,903
Otros Pasivos No Circulantes	1,689	1,059	1,015	23,000	22,202	21,558	23,081	26,727
Provisiones por Beneficios a Empleados	454	538	609	892	667	751	610	870
Otras Cuentas por Pagar	1,236	521	405	347	438	442	350	325
Pasivos por Arrendamiento Largo Plazo	0	0	0	21,761	21,097	20,365	22,121	25,532
CAPITAL CONTABLE	26,938	28,432	29,564	27,410	30,790	33,284	27,570	27,705
Minoritario	328	283	240	12	125	151	97	(3)
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros	271	244	253	42	100	125	94	21
Utilidad del Ejercicio	57	38	(13)	(29)	25	26	3	(25)
Mayoritario	26,610	28,150	29,324	27,398	30,665	33,133	27,472	27,708
Capital Contribuido	252	252	252	252	252	252	252	252
Utilidades Acumuladas	24,406	25,818	27,008	25,580	27,651	29,997	26,786	25,352
Utilidad del Ejercicio	1,953	2,079	2,064	1,566	2,762	2,884	434	2,104
Deuda Total	5,885	5,775	10,990	10,942	11,042	10,158	12,956	15,102
Deuda Neta	4,942	4,254	9,738	9,958	10,068	9,252	11,389	11,945
Días Cuenta por Cobrar Clientes	3	2	3	2	3	3	3	2
Días Inventario	44	46	47	46	47	46	46	45
Días por Pagar Proveedores	62	63	66	59	62	61	63	58

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

Emmanuel



Credit
Rating
Agency

Chedraui

Programa Dual de CEBURS

Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Chedraui (Estrés): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2016*	2017*	2018*	2019	2020P	2021P	1T19	1T20
Ventas Netas	88,529	94,583	116,031	129,443	130,351	132,590	31,125	35,504
Ventas México	62,099	67,027	71,587	77,090	77,552	79,491	18,369	20,455
Ventas EUA	25,650	26,707	43,525	51,304	51,752	52,011	12,510	14,779
Inmobiliario	779	849	919	1,049	1,047	1,088	246	270
Costos de Operación	70,313	74,916	91,503	101,491	102,771	104,404	24,402	27,925
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	18,216	19,666	24,528	27,952	27,580	28,186	6,723	7,579
Gastos de Generales	12,431	13,622	18,264	19,107	18,922	19,287	4,419	4,911
UOPADA (EBITDA)	5,785	6,044	6,264	8,845	8,657	8,899	2,304	2,668
Depreciación y Amortización	1,493	1,637	1,994	3,550	3,719	3,831	884	982
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	4,292	4,408	4,271	5,295	4,938	5,068	1,420	1,686
Otros ingresos generales y (gastos) netos	(38)	11	276	281	0	0	(12)	(4)
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	4,254	4,418	4,547	5,576	4,938	5,068	1,407	1,682
Ingresos por Intereses	51	42	46	29	28	28	10	11
Otros Productos Financieros	17	31	42	34	54	47	11	10
Intereses Pagados	647	664	955	608	722	686	123	133
Otros Gastos Financieros ²	0	0	0	1,222	350	361	303	350
Intereses por Arrendamiento	593	626	617	1,400	1,435	1,494	350	300
Ingreso Financiero Neto	(1,173)	(1,217)	(1,484)	(3,167)	(2,425)	(2,465)	(755)	(763)
Resultado Cambiario	(9)	36	(0)	56	33	61	15	(101)
Resultado Integral de Financiamiento	(1,182)	(1,181)	(1,484)	(3,111)	(2,392)	(2,405)	(741)	(864)
Utilidad antes de Impuestos	3,073	3,238	3,063	2,465	3,982	4,157	667	818
Impuestos sobre la Utilidad	1,063	1,120	1,013	928	1,195	1,247	230	257
Impuestos Causados	169	314	843	1,210	1,069	1,141	27	0
Impuestos Diferidos	894	807	169	(282)	125	106	203	257
Utilidad Neta Consolidada	2,010	2,117	2,050	1,537	2,787	2,910	437	490
Participación minoritaria en la utilidad	57	38	(13)	(29)	25	26	3	6
Participación mayoritaria en la utilidad	1,953	2,079	2,064	1,566	2,762	2,884	434	485
Cambio en Ventas (%)	12.6%	6.8%	22.7%	11.6%	0.7%	1.7%	29.6%	8.0%
Margen Bruto	20.6%	20.8%	21.1%	21.6%	21.2%	21.3%	21.3%	21.5%
Margen EBITDA	6.5%	6.4%	5.4%	6.8%	6.6%	6.7%	5.6%	6.9%
EBITDA Ajustado	5,785	6,044	6,264	6,758	6,141	6,235	6,478	7,121
Margen EBITDA Ajustado	6.5%	6.4%	5.4%	5.2%	4.7%	4.7%	5.2%	5.3%
Tasa de Impuestos (%)	34.6%	34.6%	33.1%	37.6%	30.0%	30.0%	33.1%	37.3%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	3.0	3.1	3.4	3.9	3.7	3.8	3.6	3.9
Retorno sobre Capital Empleado (%)	15.2%	15.5%	15.2%	17.1%	15.8%	16.1%	15.5%	18.0%
Tasa Pasiva	10.5%	10.3%	10.8%	4.9%	6.3%	6.3%	8.4%	5.4%
Tasa Activa	3.1%	2.7%	1.8%	1.3%	1.4%	1.4%	1.5%	1.0%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

Handwritten signature



Credit
Rating
Agency

Chedraui

Programa Dual de CEBURS

Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Chedraui (Estrés): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)								
	2016*	2017*	2018*	2019	2020P	2021P	1T19	1T20
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN								
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	3,073	3,238	3,063	2,465	3,982	4,157	667	818
Depreciación y Amortización	1,528	1,637	2,007	3,550	3,719	3,631	884	962
Utilidad /Pérdida en Venta de Inmb. y Negocios Conjuntos ¹	(15)	23	5	(66)	0	0	14	4
Dividendos Cobrados	0	0	2	0	0	0	0	0
Intereses a Favor	(68)	(72)	(19)	(19)	(28)	(28)	(10)	(11)
Fluctuación Cambiaria	0	0	0	0	56	36	0	0
Otras Partidas de Inversión	53	(30)	(303)	(0)	0	0	16	0
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	1,497	1,557	1,692	3,465	3,746	3,838	903	975
Intereses Devengados	647	672	703	2,300	2,157	2,180	550	480
Otras Partidas de Financiamiento	4	0	61	181	0	0	0	137
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	651	672	764	2,481	2,157	2,180	550	617
Flujo Deri. a Resul. antes de Impuestos a la Util.	5,221	5,467	5,519	8,411	9,885	10,175	2,120	2,411
Decremento (Incremento) en Clientes	(121)	(73)	(107)	(262)	(50)	(55)	431	95
Decremento (Incremento) en Inventarios	(1,290)	(764)	(2,221)	(699)	(273)	(399)	724	1,390
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	(141)	242	(1,151)	(119)	(850)	(843)	(331)	(166)
Incremento (Decremento) en Proveedores	845	653	3,706	(252)	325	264	(3,190)	(1,687)
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	(1,074)	(420)	(547)	(1,525)	(953)	(986)	(137)	(635)
Capital de trabajo	(1,782)	(363)	(320)	(2,857)	(1,801)	(2,019)	(2,503)	(1,003)
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	0	0	0	0	(1,069)	(1,141)	0	0
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(1,782)	(363)	(320)	(2,857)	(2,870)	(3,160)	(2,503)	(1,003)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	3,439	5,104	5,199	5,554	7,016	7,015	(384)	1,408
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN								
Inver. de acciones con carácter perm.	0	0	(4,446)	0	0	0	0	0
Inversión en Prop. Planta y Equipo	(3,281)	(2,995)	(4,271)	(3,790)	(2,888)	(2,889)	(1,051)	(552)
Venta de Propiedades Planta y Equipo	2	5	17	1,039	0	0	27	1
Inversión en Activos Intangibles	(147)	(183)	(230)	(159)	0	0	(60)	(36)
Disposición de Activos Intangibles	0	0	0	0	25	25	0	0
Dividendos Cobrados	0	0	0	2	0	0	0	2
Intereses Cobrados	68	72	88	63	28	28	21	13
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(3,358)	(3,100)	(8,842)	(2,845)	(2,835)	(2,835)	(1,064)	(571)
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	81	2,003	(3,643)	2,709	4,181	4,180	(1,448)	837
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO								
Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros Financiamientos	7,470	563	6,017	1,207	2,100	3,300	2,726	3,765
Financiamientos Bursátiles	0	1,000	0	0	0	0	0	0
Otros Financiamientos	(71)	32	(63)	0	0	0	0	0
Amortización de Financiamientos Bancarios	(7,250)	(1,685)	(956)	(580)	(2,797)	(4,220)	(148)	(1,413)
Amortización de Otros Financiamientos	0	0	0	(659)	(752)	(732)	(140)	(160)
Intereses Pagados y otras partidas	(647)	(672)	(773)	(944)	(722)	(686)	(211)	(133)
Intereses por Arrendamiento Pagados	0	0	0	(1,400)	(1,435)	(1,494)	(350)	(350)
Financiamiento "Ajeno"	(498)	(762)	4,225	(2,377)	(3,616)	(3,832)	1,877	1,710
Prima en Vena de Acciones	(250)	(237)	(102)	(67)	0	0	(1)	(18)
Recompra de Acciones	0	(17)	(33)	(144)	0	0	(55)	0
Otras Partidas	(149)	(101)	(106)	(100)	0	0	(39)	(54)
Dividendos Pagados	(246)	(318)	(377)	(392)	(404)	(416)	0	0
Financiamiento "Propio"	(645)	(674)	(618)	(702)	(404)	(416)	(95)	(72)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	(1,143)	(1,435)	3,606	(3,079)	(4,020)	(4,248)	1,782	1,637
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	(1,062)	568	(31)	(370)	161	(68)	334	2,474
Difer. en Cambios en el Efectivo y Equiv.	(43)	11	(233)	102	(171)	0	(18)	(300)
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	2,048	943	1,522	1,252	984	974	1,252	984
Efectivo y equiv. al final del Periodo	943	1,522	1,252	984	974	906	1,568	3,158
<i>Cifras UDM</i>								
Capex de Mantenimiento	(1,493)	(1,637)	(1,994)	(1,920)	(1,846)	(1,863)	(1,815)	(2,219)
Flujo Libre de Efectivo	1,903	3,478	2,972	3,738	3,735	3,659	1,070	3,550
Amortización de Deuda	7,250	1,685	956	580	2,797	4,220	862	1,845
Revolencia automática	(5,290)	(309)	(269)	(73)	0	0	(299)	1,296
Amortización de Deuda Final	1,960	1,376	688	507	2,797	4,220	563	3,141
Intereses Netos Pagados (incluy. Capit.)	579	600	684	881	694	658	773	810
Servicio de la Deuda	2,540	1,976	1,372	1,389	3,491	4,878	1,337	3,951
DSCR	0.7	1.8	2.2	2.7	1.1	0.8	0.8	0.9
Caja Inicial Disponible	2,048	943	1,522	1,252	984	974	1,252	984
DSCR con Caja Inicial	1.6	2.2	3.3	3.6	1.4	0.9	1.7	1.1
Deuda Neta a FLE	2.6	1.2	3.3	2.7	2.7	2.5	10.6	3.4
Deuda Neta a EBITDA	0.9	0.7	1.6	1.1	1.2	1.0	1.6	1.3

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

Contactos

Samanda



Credit
Rating
Agency

Chedraui
Programa Dual de CEBURS
Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

Heinz Cederborg
Subdirector de Corporativos
E-mail: heinz.cederborg@hrratings.com

Jose Luis Cano
Director Ejecutivo de Deuda Corporativa / ABS
E-mail: joselios.cano@hrratings.com

Luis Miranda
Director Ejecutivo Senior de Deuda Corporativa / ABS
E-mail: luis.miranda@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadoradora:

Metodología de Riesgo Crediticio de Deuda Corporativa, mayo 2014

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar <https://www.hrratings.com/es/methodology>

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T15 – 1T20
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información financiera trimestral e información anual dictaminada (Deloitte)
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadoradora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act de 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadoradora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite



Credit
Rating
Agency

Chedraui

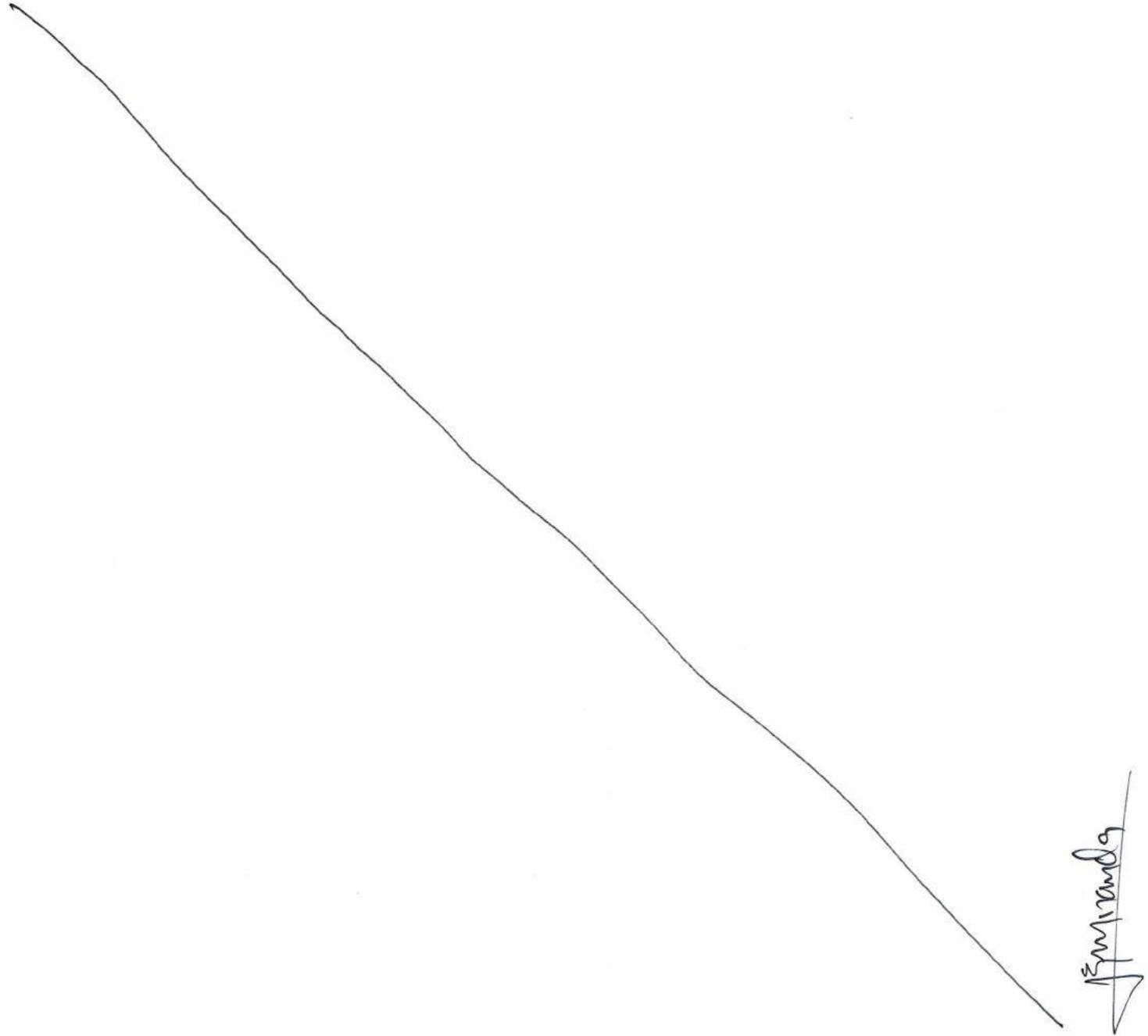
Programa Dual de CEBURS

Grupo Comercial Chedraui, S.A.B. de C.V.

A NRSRO Rating*

sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).



Esquivando

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO



GRUPO COMERCIAL CHEDRAUI, S.A.B. DE C.V.